Firmado digitalmente por NOVOA SILVA Moira Rosa FAU 20537630222 soft
Cargo: Director General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.06.2023 19:33:51 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"
"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

San Borja, 14 de Junio del 2023

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000105-2023-DGPA/MC

Vistos, el Informe N° 000190-2023-DSFL/MC de fecha 24 de febrero del 2023 e Informe N° 544-2023-DSFL/MC de fecha 25 de mayo del 2023, de la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal remite la propuesta de la "Guía para la elaboración del Expediente de Declaratoria y Delimitación de Bien Inmueble Prehispánico" y el Informe N° 000134-2023-DGPA-KDP/MC de la Dirección General de Patrimonio Arqueologico Inmueble; y,

CONSIDERANDO:

Que conforme, a lo previsto por el artículo 21° de la Constitución Política del Perú, los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales son Patrimonio Cultural de la Nación, independientemente de su condición privada o pública, los mismos que se encuentran protegidos por el Estado;

Que, asimismo, el articulo IV del Título Preliminar de la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación y modificatorias, dispone que es de interés social y de necesidad pública la identificación, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, registro, inventario, declaración, protección, restauración, investigación, conservación, puesta en valor y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación y su restitución en los casos pertinentes;

Que el numeral 6.1 del artículo 6 de la referida norma, dispone que *"todo bien inmueble integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, de carácter prehispánico, es de propiedad del Estado, así como sus partes integrantes o accesorias y sus componentes descubiertos o por descubrir, independientemente de que se encuentre ubicado en predio de propiedad pública o privada. Dicho bien inmueble integrante del Patrimonio Cultural de la Nación tiene la condición de intangible, inalienable e imprescriptible. La intangibilidad no impide la gestión y administración pública y privada del bien cultural inmueble integrante del Patrimonio Cultural de la Nación (…)"*;

Que, de acuerdo al literal b) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, establece que es función exclusiva del Ministerio de Cultura realizar acciones de declaración, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, investigación, protección, conservación, puesta en valor, promoción y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación;

Firmado digitalmente por CORDOVA HERRERA Gilberto Martin FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.06.2023 10:57:39 -05:00

Que, el artículo 58 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Patrimonio Arqueológico inmueble es el órgano de línea que tiene a su cargo la ejecución de los aspectos técnicos y normativos de la gestión, conservación y protección del patrimonio arqueológico en el país y de la formulación

Firmado digitalmente por DE LA TORRE UGARTE PITTMAN Karina Paola FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.06.2023 10:21:30 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **DYU1KWV**

y propuesta de políticas, planes, programas, proyectos, estrategias y normas, así como la ejecución y promoción de acciones de registro, investigación, conservación, presentación, puesta en valor y uso social, así como difusión del patrimonio arqueológico inmueble;

Que, asimismo, el numeral 59.1 del artículo 59 del ROF, establece que la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble dispone que es atribución de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble *"Diseñar, proponer, conducir, implementar y supervisar las políticas, planes, programas, proyectos, estrategias, lineamientos y directivas para la gestión y administración del patrimonio arqueológico inmueble"*;

Que, el artículo 62 del ROF, señala que la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal, es el órgano de línea que propicia que se declare la condición de Patrimonio Cultural de la Nación de los bienes inmuebles prehispánicos a nivel nacional y también es el responsable de ejecutar el saneamiento físico legal de estos, ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;

Que la Resolución Viceministerial N° 000015-2023-VMPCIC del 11 de enero de 2023 se aprobó la "Guía para la delimitación y monumentación de los bienes inmuebles prehispánicos integrantes del Patrimonio Cultura de la Nación" mediante el cual se establecen las disposiciones y criterios técnicos para la delimitación de los bienes inmuebles prehispánicos;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 550-2014-DGPA-VMPCIC/MC del 12 de diciembre del 2014, la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble del Ministerio de Cultura en cumplimiento de lo establecido en el 58° del ROF, aprobó la "Guía para la elaboración de Expediente Técnico (Ficha Técnica, Memoria Descriptiva y Plano) y de Declaratoria (Ficha Técnica para Declaratoria como Patrimonio Cultural de la Nación, Ficha Oficial de Inventario de Monumentos Arqueológicos Prehispánicos, y Ficha de Registro Fotográfico);

Que, mediante Informe N° 000190-2023-DSFL/MC de fecha 24 de febrero del 2023 e Informe N° 544-2023-DSFL/MC de fecha 25 de mayo del 2023 la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal remite a esta Dirección General, el Informe N° 000066-2023-DSFL-HAH/MC, con el consolidado sobre la propuesta *"Guía para la elaboración del Expediente de Declaratoria y Delimitación de Bien Inmueble Prehispánico"* para su aprobación correspondiente;

Que, es preciso señalar que la presente propuesta sustituye a la "Guía para la elaboración de Expediente Técnico (Ficha Técnica, Memoria Descriptiva y Plano) y de Declaratoria (Ficha Técnica para Declaratoria como Patrimonio Cultural de la Nación, Ficha Oficial de Inventario de Monumentos Arqueológicos Prehispánicos, y Ficha de Registro Fotográfico)" aprobado por Resolución Directoral 550-2014-DGPA/VMPCIC/MC de fecha 12 de diciembre del 2014;

Que, mediante Informe N° 00134-2023-DGPA-KDP/MC de fecha 13 de junio de 2023, el área legal de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble emite las precisiones correspondientes, resultando viable la propuesta "Guía para la elaboración del Expediente de Declaratoria y Delimitación de Bien Inmueble Prehispánico" formulada por la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal,

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **DYU1KWV**

toda vez que precisa las pautas a seguir para el correcto llenado de los documentos que forman parte del expediente de declaratoria y delimitación en el marco del catastro y saneamiento físico legal de los bienes inmuebles prehispánicos; Cabe señalar que, la propuesta de Guía está diseñada para ser aplicada por profesionales de los órganos competentes del Ministerio de Cultura como por arqueólogos que desarrollan intervenciones arqueológicas autorizadas por el Ministerio de Cultura. Tomando en cuenta, además, aspectos técnicos de la sistematización de datos en la plataforma de geomática (SIGDA), así como requerimientos de la Superintendencia Nacional de Registros Público;

Con las visaciones de la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal y el área legal de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y modificatorias; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y la Directiva N° 001-2022-SG/MC, Directiva para la formulación, modificación y aprobación de documentos de gestión, normativos y orientadores del Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 000001-2022-SG/MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la “Guía para la elaboración del Expediente de Declaratoria y Delimitación de Bien Inmueble Prehispánico” que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR los formatos (Word y Excel) de la Ficha Catastral, Ficha Resumen, memoria descriptiva y modelo de informe de sustento que, como Anexo II, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- RECOMENDAR a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones publique la presente Resolución y sus anexos en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura, así como sus respectivos formatos señalados en el artículo anterior.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral 550-2014-DGPA-VMPCIC/MC que aprobó la "Guía para la elaboración de Expediente Técnico (Ficha Técnica, Memoria Descriptiva y Plano) y de Declaratoria (Ficha Técnica para Declaratoria como Patrimonio Cultural de la Nación, Ficha Oficial de Inventario de Monumentos Arqueológicos Prehispánicos, y Ficha de Registro Fotográfico)"

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

MOIRA ROSA NOVOA SILVA
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO INMUEBLE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **DYU1KWV**

MEMORIA DESCRIPTIVA

1. DENOMINACION DEL BIEN INMUEBLE PREHISPÁNICO:

2. CLASIFICACIÓN:

3. UBICACIÓN:

3.1 UBICACIÓN POLÍTICA:

• Distrito:
• Provincia:
• Departamento:

3.2 REFERENCIA ESPACIAL:

• Datum:
• Proyección:
• Zona UTM:
• Carta Nacional:
• Punto de Referencia:

ESTE_X	NORTE_Y	ALTITUD (m.s.n.m.)

3.3 GEORREFERENCIACIÓN:

• Tipo de Medición:
• Marca y Modelo del Equipo Geodésico empleado para el levantamiento:
• Estación de rastreo permanente:
• Ficha de Estación de rastreo permanente de fecha:

4. ÁREA:

m²	Ha.

5. PERÍMETRO:

Metros

6. ACCESO:

7. COLINDANCIAS:

Norte:

(Vértice n° […] al vértice n° […])

Este:

(Vértice n° […] al vértice n° […])

Sur:

(Vértice n° […] al vértice n° […])

Oeste:

(Vértice n° […] al vértice n° […])

8. CUADRO DE DATOS TÉCNICOS DE ACUERDO PLANO PERIMÉTRICO - UBICACIÓN N° *[…]* A ESCALA *[*1 /*…]*:

CUADRO DE DATOS TECNICOS					
VERTICE	**LADO**	**DISTANCIA**	**ANG. INTERNO**	**ESTE (X)**	**NORTE (Y)**
TOTAL					

9. ELABORADO POR:

- Ingeniero/Arquitecto:
- Arqueólogo:
- Fecha:

PERÚ | Ministerio de Cultura | Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

FICHA CATASTRAL DE BIEN INMUEBLE PREHISPÁNICO

1. NOMBRE DEL BIEN INMUEBLE PREHISPÁNICO:

1.1 Otro(s) nombre(s):

2. ANTECEDENTES DEL BIEN INMUEBLE PREHISPÁNICO

2.1 Investigaciones e inventarios:

Autor(es)/Año/Título del trabajo y/o publicación/Página/Nombre el BIP/Código o N° de BIP.:

2.2 Antecedentes administrativos:

Acto resolutivo/ Número/ Fecha/Objeto de la resolución:

Otros antecedentes:

3. UBICACIÓN

3.1 UBICACION POLÍTICA

3.1.1 Departamento:	3.1.2 Provincia:	3.1.3 Distrito:

3.1.4. Centro Poblado / Localidad:

3.2 UBICACIÓN GEOGRÁFICA

3.2.1 Cuenca(s) hidrográfica(s): _____

3.2.2 Valle/Río: _____ Valle alto ☐ Valle medio ☐ Valle bajo ☐

Márgen derecha ☐ Márgen izquierda ☐

3.2.3 Quebrada: _____ Márgen derecha ☐ Márgen izquierda ☐

3.2.4 Otros: Intercuenca: _____

3.3 EMPLAZAMIENTO

Cima de cerro	☐	Abra	☐	Acantilado	☐	Playa	☐
Ladera de cerro	☐	Piedemonte	☐	Punta o cabo	☐	Restinga	☐
Loma	☐	Llanura	☐	Isla o islote	☐	Terraza aluvial	☐
Colina	☐	Quebrada	☐	Duna	☐	Otros	_____
Meseta	☐	Cono deyectivo	☐	Peñasco	☐		

4. REFERENCIA ESPACIAL

Datum: _____ Proyección: _____ Zona UTM: 17 ☐ 18 ☐ 19 ☐

Carta Nacional: _____ Escala: _____

Punto de referencia E: _____ N: _____ Altitud (m): _____

Punto de Inicio E: _____ N: _____ Altitud (m): _____

Punto Final E: _____ N: _____ Altitud (m): _____

Numero/Código de Plano Perimétrico: _____

Área (m²): _____ Área (ha): _____ Perímetro (m): _____

Colindancias. Este: Oeste:

Norte: Sur:

Acceso:

5. DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE PREHISPÁNICO

5.1 Clasificación:

Sitio Arqueológico ☐ Complejo Arqueológico Monumental ☐
Paisaje Arqueológico ☐ Reservas y Parques Arqueológicos ☐

5.2. Función(es):

Administrativa ☐ Habitacional ☐ Ceremonial ☐ Agrícola ☐
Ganadera ☐ Funeraria ☐ Refugio ☐ Extrativo ☐
Almacenamiento ☐ Vial ☐ Otro: _____

5.3 Descripción del Bien Inmueble Prehispánico:

5.4 Material constructivo:

Adobe hecho a mano ☐ Piedra labrada ☐ Hueso animal ☐
Adobe hecho en molde ☐ Canto rodado ☐ Caliche ☐
Piedra sin cantear ☐ Caña ☐ Otros: _____
Piedra canteada ☐ Madera ☐

5.5 Técnica constructiva

Muros:
Pirca ☐
Quincha ☐
De adobe ☐
Tapial ☐
Almohadillado ☐
Piedra c/mortero ☐
Otros: _____

Bases:
Terraza ☐
Plataformas ☐
Superficie nivelada ☐
Superficie a desnivel ☐
Otros: _____

Techos:
Falsa bóveda ☐
Lajas de piedra ☐
Vigas de madera ☐
Otros: _____

5.5.1 Descripción:

5.6 MATERIAL CULTURAL

Cerámica ☐ Lítico ☐ Textil ☐ Metal ☐ Vegetal ☐
Malacológico ☐ Óseo humano ☐ Óseo animal ☐ Otros: _____

5.6.1 Descripción:

5.7 Filiación cronológica:

Precerámico ☐ Periodo Inicial ☐ Horizonte Temprano ☐ Intermedio Temprano ☐
Horizonte Medio ☐ Intermedio Tardío ☐ Horizonte Tardío ☐ No determinado ☐

Otros componentes: Virreynal ☐ Republicano ☐

5.7.1 Descripción:

5.8 Filiación Cultural:

Cultura/Sociedad/Tradición: _____

5.8.1 Descripción:

6. ESTADO DE CONSERVACIÓN

6.1 Deterioro por factores naturales

Vientos	☐	Sismos	☐	Vegetación	☐
Rayos	☐	Deslizamientos (Huayco)	☐	Hábitat de animales	☐
Precipitaciones	☐	Hundimiento/Falla geológica	☐	Hongos y/o líquenes	☐
Inundaciones	☐	Flujo/deposición volcánica	☐	Otros	_____

6.1.1 Descripción:

6.2 Deterioro por agentes antrópicos

Excavaciones clandestinas	☐	Ocupación informal	☐	Desechos sólidos	☐
Obras de infraestructura	☐	Actividades extractivas	☐	Actividades agropecuarias	☐
Expansión urbana	☐	Incendio	☐	Otros:	_____

6.2.1 Descripción:

6.3 Grado de Conservación

Alto ☐ Medio ☐ Bajo ☐

6.3.1 Descripción:

7. DATOS DEL REGISTRO

7.1 Intervencion Arqueológica: PRIA ☐ PIA ☐ PAE ☐ PEA ☐ PRA ☐ PMAR ☐

Nombre:

Resolución de autorización:

7.2 Dependencias del Ministerio de Cultura:

PEN-L (UE-005)	☐	QÑ-SN	☐	Otro:	_____
PEZAC (UE 003)	☐	QÑ-SC	☐		
PEM (UE-007)	☐	DSFL	☐		
PECACH (UE 006)	☐	DDC:	_____		

7.3 Otras entidades: _____

7.4 Arqueólogo: Nombres y apellidos: _____

DNI N°: COARPE N° Otro:

7.5 Ingeniero/ Arquitecto: Nombres y apellidos: _____

DNI N°: _____ CIP o CAP: _____

7.6 Fecha de registro (dd/mm/aa): ___/___/___

8.REFERENCIA JURÍDICA

Persona Natural ☐ Nombre:

Persona Jurídica ☐ DNI : _____ RUC: _____

Condición del predio:

Propietario único ☐ Copropiedad ☐ Sociedad conyugal ☐ Poseedor ☐

Partida registral: _____ Oficina Registral: _____

Otra información: _____

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO

[FOTO 01]

9.1 Descripción: _____

9.2 Coordenadas UTM WGS84. E: _____ N: _____ 9.3 Orientación: _____

9.4 Autor de la fotografía: _____ 9.5 Fecha de la toma: _____

10. IMAGEN DE SATÉLITE

[IMAGEN 01]

10.1 Descripción: _____

10.2 Fuente: _____ 10.3 Fecha de la imagen (dd/mm/aaaa): _____

PERÚ | Ministerio de Cultura | Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

FICHA RESUMEN DE BIEN INMUEBLE PREHISPÁNICO

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN INMUEBLE PREHISPÁNICO:

1.1 Otro(s) nombre(s):

2. SECTORES

Sector	N° de Plano	Área (m²)	Perímetro (m)

3. UBICACIÓN POLÍTICA

3.1 Departamento:	3.2 Provincia:	3.3 Distrito:

4. DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE PREHISPÁNICO

4.1 Clasificación:

Sitio Arqueológico ☐ — Complejo Arqueológico Monumental ☐
Paisaje Arqueológico ☐ — Reservas y Parques Arqueológicos ☐

4.2 Descripción General del Bien Inmueble Prehispánico:

4.3 Filiación cronológica:

Precerámico ☐ — Periodo Inicial ☐ — Horizonte Temprano ☐ — Intermedio Temprano ☐
Horizonte Medio ☐ — Intermedio Tardío ☐ — Horizonte Tardío ☐ — No determinado ☐

Otros componentes: Virreynal ☐ Republicano ☐

4.3.1 Descripción:

4.4 Filiación Cultural: **4.4.1 Cultura/Sociedad/Tradición:** _____

4.4.2 Descripción:

4.5. Función(es):

Administrativa ☐ — Habitacional ☐ — Ceremonial ☐ — Agrícola ☐
Ganadera ☐ — Funeraria ☐ — Refugio ☐ — Extrativo ☐
Almacenamiento ☐ — Vial ☐ — Otro: _____

5. Arqueólogo: **5.1 Nombres y apellidos:** _____

5.2 DNI N°: _____ **5.3 COARPE N°** _____ **5.4 Otro:** _____

“GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE DE DECLARATORIA Y DELIMITACIÓN DE BIEN INMUEBLE PREHISPÁNICO”

I. OBJETIVO

La presente guía tiene como objetivo estandarizar la información arqueológica y catastral de los Bienes Inmuebles Prehispánicos contenida en el Expediente de declaratoria y delimitación, en armonía con las disposiciones de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas aprobado por el **Decreto Supremo N° 011-2022-MC**, así como en concordancia con la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional de Catastro y su Reglamento.

II. BASE NORMATIVA

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
- Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, y sus modificatorias.
- Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura.
- Ley N° 28294, Ley que Crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su vinculación con el Registro de Predios.
- Decreto Supremo N° 005-2006-JUS, que aprueba el Reglamento de la Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su vinculación con el Registro de Predios.
- Decreto Legislativo N° 1288, que modifica los artículos 3° y 7° de la Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su vinculación con el Registro de Predios incorporando al Ministerio de Cultura como ente generador de Catastro.
- Resolución N° 04-2012-SNCP/CNC, que aprueba los Manuales de Levantamiento Catastral Urbano, Levantamiento Catastral Rural, Protocolo de Actuación en el Levantamiento Catastral, Actualización Catastral y Estándares Cartográficos Aplicados al Catastro, que deberán cumplir las Entidades Generadoras de Catastro del Perú.
- Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.
- Decreto Supremo N° 011-2022-MC que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas.
- Resolución Viceministerial N° 0015-2023-VMPCIC/MC que aprueba la “Guía para la delimitación y monumentación de los bienes inmuebles prehispánicos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación”
- Resolución N° 178-2020-SUNARP/SN, que aprueba la Directiva N° DI-004-2020-SCT-DTR, que regula la emisión de informes técnicos en procedimientos de inscripción, servicios de publicidad, y procedimientos administrativos - registrales.
- Resolución N° 097-2013-SUNARP/SN, que aprueba el Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios, y modificatorias

PERÚ
Ministerio de Cultura
Firmado digitalmente por CORDOVA HERRERA Gilberto Martin FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.06.2023 11:03:10 -05:00

III. ALCANCE

La presente Guía y sus formatos son de cumplimiento y aplicación obligatoria de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, sus unidades orgánicas, así como de las dependencias y órganos desconcentrados del Ministerio de Cultura, que propicien procedimientos de declaratoria como Patrimonio Cultural de la Nación o de Actualización de Información Catastral de Bienes Inmuebles Prehispánicos.

Asimismo, incluye las intervenciones arqueológicas reguladas por el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas (RIA) vigente, cuyos resultados determinen la existencia de Bienes Inmuebles Prehispánicos, y se disponga su declaratoria y consecuente delimitación mediante la elaboración de su expediente.

También, de cumplimiento y aplicación obligatoria por las entidades públicas o privadas que, en coordinación con el Ministerio de Cultura, desarrollen levantamiento de información catastral de Bienes Inmuebles Prehispánicos.

IV. RESPONSABILIDAD

La Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal (en adelante DSFL), de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble (en adelante DGPA) es responsable del cumplimiento de la presente Guía, así como, de la correcta elaboración de los documentos que conforman los Expedientes de los Bienes Inmuebles Prehispánicos a nivel nacional.

V. DISPOCISIONES GENERALES

1. Las presentes disposiciones rigen para los procedimientos de Declaratoria y Delimitación de bienes inmuebles prehispánicos como bienes integrantes del Patrimonio cultural de la Nación y para el procedimiento de Actualización de Información Catastral de los referidos bienes.

2. El Expediente de declaratoria y delimitación de un Bien Inmueble Prehispánico está conformado por los siguientes documentos: Ficha Catastral de Bien Inmueble Prehispánico, Memoria Descriptiva y Plano perimétrico – ubicación.

3. En caso de que el BIP. esté conformado por sectores, se elaborará un expediente por cada sector (Ficha catastral, memoria descriptiva y plano perimétrico - ubicación) y se incluirá una Ficha resumen que permitirá vincularlos en el sistema informático.

4. Los expedientes de declaratoria y delimitación elaborados por las áreas competentes del Ministerio de Cultura, debe incluir un informe de sustento elaborado conforme al modelo adjunto y suscrito por un arqueólogo licenciado y colegiado.

Para los casos de expedientes de declaratoria y delimitación elaborados en el marco de intervenciones arqueológicas, la información contenida en el Informe de resultados se considerará como sustento del expediente.

5. Todos los documentos que conforman el Expediente de declaratoria y delimitación de un Bien Inmueble Prehispánico deberán estar firmados por un licenciado de arqueología y por un Ingeniero Civil, Ingeniero Geógrafo, Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Agrícola y/o Arquitecto, todos colegiados y habilitados. Los profesionales deben consignar su número de colegiatura. Eventualmente, los licenciados en arqueología podrán consignar el número de Registro Nacional de Arqueólogos según lo requiera la norma vigente.

6. El expediente de declaratoria y delimitación de un Bien Inmueble Prehispánico se presentará en formato digital e incluirá los documentos del expediente firmados y sellados, escaneados en formato PDF, así como los archivos originales editables, incluyendo el archivo DWG del plano Perimétrico – ubicación. Adicionalmente se entregará la data digital nativa y procesada del levantamiento de campo de acuerdo al instrumento utilizado (GPS, estación total, etc.) y copia de la ficha de la estación de rastreo permanente del IGN utilizada.

7. La georreferenciación de los Bienes Inmuebles Prehispánicos debe estar enlazada a las Estaciones de Rastreo Permanente de la Red Geodésica Peruana de Monitoreo Continuo, conforme a lo dispuesto en la Resolución Jefatural N° 131-2018-IGN/DC/DPG, y debe cumplir con lo establecido en la Resolución Viceministerial N° 003-2013-VMPCIC-MC del 16 de enero del 2013, siendo elaborada conforme a los estándares de levantamiento de información catastral del Sistema Nacional de Catastro de Predios - SNCP.

8. La información contenida en los documentos que conforman el expediente técnico de declaratoria y delimitación (Ficha Catastral, Memoria Descriptiva, Plano perimétrico - ubicación y Ficha Resumen, según sea el caso) deberán ser coherentes y coincidir entre sí, en todos sus extremos.

9. La Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal consolida la información de los Expedientes de declaratoria y delimitación de Bienes Inmuebles Prehispánicos provenientes de las intervenciones arqueológicas, de las dependencias y unidades orgánicas competentes del Ministerio de Cultura y de las entidades pública o privadas que desarrollen levantamientos catastrales de Bienes Inmuebles Prehispánicos.

10. La Ficha Resumen, Ficha Catastral, la Memoria Descriptiva y el Plano perimétrico – ubicación, además del informe de sustento según sea el caso, debidamente firmados y codificados, así como sus archivos originales (en formato word, pdf y dwg) se incorporan al repositorio del Sistema de Información Geográfica de Arqueología (SIGDA) que constituye el repositorio oficial de Bienes Inmuebles Prehispánicos, mediante los medios que implemente la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal, con la finalidad de resguardar y respaldar el repositorio de documentos de estos Bienes.

FICHA CATASTRAL DE BIEN INMUEBLE PREHISPÁNICO

PERÚ | Ministerio de Cultura | Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

FICHA CATASTRAL DE BIEN INMUEBLE PREHISPÁNICO

1. NOMBRE DEL BIEN INMUEBLE PREHISPÁNICO:

1.1 Otro(s) nombre(s):

2. ANTECEDENTES DEL BIEN INMUEBLE PREHISPÁNICO

2.1 Investigaciones e inventarios:

Autor(es)/Año/Título del trabajo y/o publicación/Página/Nombre el BIP/Código o N° de BIP.:

2.2 Antecedentes administrativos:

Acto resolutivo/ Número/ Fecha/Objeto de la resolución:

Otros antecedentes:

3. UBICACIÓN

3.1 UBICACION POLÍTICA

3.1.1 Departamento:	3.1.2 Provincia:	3.1.3 Distrito:

3.1.4. Centro Poblado / Localidad:

3.2 UBICACIÓN GEOGRÁFICA

3.2.1 Cuenca(s) hidrográfica(s): _____

3.2.2 Valle/Río: _____ Valle alto ☐ Valle medio ☐ Valle bajo ☐

Márgen derecha ☐ Márgen izquierda ☐

3.2.3 Quebrada: _____ Márgen derecha ☐ Márgen izquierda ☐

3.2.4 Otros: Intercuenca: _____

3.3 EMPLAZAMIENTO

Cima de cerro ☐	Abra ☐	Acantilado ☐	Playa ☐
Ladera de cerro ☐	Piedemonte ☐	Punta o cabo ☐	Restinga ☐
Loma ☐	Llanura ☐	Isla o islote ☐	Terraza aluvial ☐
Colina ☐	Quebrada ☐	Duna ☐	Otros _____
Meseta ☐	Cono deyectivo ☐	Peñasco ☐	

4. REFERENCIA ESPACIAL

Datum: _____ Proyección: _____ Zona UTM: 17 ☐ 18 ☐ 19 ☐

Carta Nacional: _____ Escala: _____

Punto de referencia E: _____ N: _____ Altitud (m): _____

Punto de Inicio E: _____ N: _____ Altitud (m): _____

Punto Final E: _____ N: _____ Altitud (m): _____

Numero/Código de Plano Perimétrico: _____

Área (m²): _____ Área (ha): _____ Perímetro (m): _____

Colindancias Este: Oeste:

Norte: Sur:

Acceso:

5. DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE PREHISPÁNICO

5.1 Clasificación:

Sitio Arqueológico ☐ Complejo Arqueológico Monumental ☐
Paisaje Arqueológico ☐ Reservas y Parques Arqueológicos ☐

5.2. Función(es):

Administrativa ☐ Habitacional ☐ Ceremonial ☐ Agrícola ☐
Ganadera ☐ Funeraria ☐ Refugio ☐ Extrativo ☐
Almacenamiento ☐ Vial ☐ Otro: _____

5.3 Descripción del Bien Inmueble Prehispánico:

5.4 Material constructivo:

Adobe hecho a mano ☐ Piedra labrada ☐ Hueso animal ☐
Adobe hecho en molde ☐ Canto rodado ☐ Caliche ☐
Piedra sin cantear ☐ Caña ☐ Otros: _____
Piedra canteada ☐ Madera ☐

5.5 Técnica constructiva

Muros:
Pirca ☐
Quincha ☐
De adobe ☐
Tapial ☐
Almohadillado ☐
Piedra c/mortero ☐
Otros: _____

Bases:
Terraza ☐
Plataformas ☐
Superficie nivelada ☐
Superficie a desnivel ☐
Otros: _____

Techos:
Falsa bóveda ☐
Lajas de piedra ☐
Vigas de madera ☐
Otros: _____

5.5.1 Descripción:

5.6 MATERIAL CULTURAL

Cerámica ☐ Lítico ☐ Textil ☐ Metal ☐ Vegetal ☐
Malacológico ☐ Óseo humano ☐ Óseo animal ☐ Otros: _____

5.6.1 Descripción:

5.7 Filiación cronológica:

Precerámico ☐ Periodo Inicial ☐ Horizonte Temprano ☐ Intermedio Temprano ☐
Horizonte Medio ☐ Intermedio Tardío ☐ Horizonte Tardío ☐ No determinado ☐

Otros componentes: Virreynal ☐ Republicano ☐

5.7.1 Descripción:

5.8 Filiación Cultural:

Cultura/Sociedad/Tradición _____

5.8.1 Descripción:

6. ESTADO DE CONSERVACIÓN

6.1 Deterioro por factores naturales

Vientos ☐	Sismos ☐	Vegetación ☐
Rayos ☐	Deslizamientos (Huayco) ☐	Hábitat de animales ☐
Precipitaciones ☐	Hundimiento/Falla geológica ☐	Hongos y/o líquenes ☐
Inundaciones ☐	Flujo/deposición volcánica ☐	Otros _____

6.1.1 Descripción:

6.2 Deterioro por agentes antrópicos

Excavaciones clandestinas ☐	Ocupación informal ☐	Desechos sólidos ☐
Obras de infraestructura ☐	Actividades extractiva ☐	Actividades agropecuarias ☐
Expansión urbana ☐	Incendio ☐	Otros: _____

6.2.1 Descripción:

6.3 Grado de Conservación

Alto ☐ Medio ☐ Bajo ☐

6.3.1 Descripción:

7. DATOS DEL REGISTRO

7.1 Intervencion Arqueológica: PRIA ☐ PIA ☐ PAE ☐ PEA ☐ PRA ☐ PMAR ☐

Nombre:

Resolución de autorización:

7.2 Dependencias del Ministerio de Cultura:

PEN-L (UE-005) ☐	QÑ-SN ☐	Otro: _____
PEZAC (UE 003) ☐	QÑ-SC ☐	
PEM (UE-007) ☐	DSFL ☐	
PECACH (UE 006) ☐	DDC: _____	

7.3 Otras entidades: _____

7.4 Arqueólogo: Nombres y apellidos: _____

DNI N°: COARPE N° Otro:

7.5 Ingeniero/ Arquitecto: Nombres y apellidos: _____

DNI N°: _____ CIP o CAP: _____

7.6 Fecha de registro (dd/mm/aa): ___/___/___

8.REFERENCIA JURÍDICA

Persona Natural ☐ Nombre

Persona Jurídica ☐ DNI : _____ RUC: _____

Condición del predio:

Propietario único ☐ Copropiedad ☐ Sociedad conyugal ☐ Poseedor ☐

Partida registral: _____ Oficina Registral: _____

Otra información: _____

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO

[FOTO 01]

9.1 Descripción:
9.2 Coordenadas UTM WGS84. E: _____ N: _____ 9.3 Orientación: _____
9.4 Autor de la fotografía: _____ 9.5 Fecha de la toma: _____

10. IMAGEN DE SATÉLITE

[IMAGEN 01]

10.1 Descripción: _____

10.2 Fuente: _____ 10.3 Fecha de la imagen (dd/mm/aaaa): _____

GUÍA PARA EL LLENADO DE LA FICHA CATASTRAL DE BIEN INMUEBLE PREHISPÁNICO

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN INMUEBLE PREHISPÁNICO.

Para establecer la denominación del Bien Inmueble Prehispánico se toma en cuenta las siguientes fuentes de información, en orden de prioridad:

- Nombre con el que se registró en alguna fuente documental anterior: actos resolutivos, inventarios o publicaciones académicas
- Nombre por el cual es conocido por la población local.
- Nombre del topónimo que figura en la carta nacional correspondiente.

La denominación del Bien Inmueble Prehispánico no debe incluir la clasificación, es decir sitio arqueológico, complejo arqueológico monumental o paisaje arqueológico y reservas o parques Arqueológicos. Eventualmente y según el criterio del arqueólogo que registra, podrá incluirse la tipología o función. Por ejemplo: Geoglifos de Ocucaje, Montículos Oquendo, Camino prehispánico de Quebrada Pedregal, etc.

En casos donde más de un Bien Inmueble Prehispánico se localice en una misma zona con el mismo topónimo, el nombre de cada bien inmueble prehispánico incluirá el número arábigo correlativo a fin de diferenciarlo. Por ejemplo: Pichgas 1, Pichgas 2, Pichgas 3 y sucesivamente.

En el caso de que la Ficha Catastral corresponda a un sector de un Bien Inmueble Prehispánico se colocará el nombre del bien y se incluirá el sector que corresponda. Ejemplo: Santa Rosa 1 Sector A.

No se consignan códigos, numeraciones y/o denominaciones inadecuadas al Bien Inmueble Prehispánico.

1.1. Otro(s) nombre(s).

En este ítem se colocará las otras denominaciones con las que se conoce el BIP.

FICHA CATASTRAL DE BIEN INMUEBLE PREHISPÁNICO
1. NOMBRE DEL BIEN INMUEBLE PREHISPÁNICO: **1.1 Otro(s) nombre(s):**

2. ANTECEDENTES:

2.1 Investigaciones e inventarios.

En este campo se consigna los datos de las fuentes documentales más relevantes que hacen referencia al Bien Inmueble Prehispánico. En general se deberá señalar el autor (individual o institucional), la fecha de publicación, el título del trabajo o datos de la publicación si corresponde (revista, capítulo de libro, pagina web, etc.) el folio o página en la cual se ubica la referencia, el nombre,

código y/o Número del BIP. tal como aparece en la fuente. Para otro tipo de fuentes deberá tomarse como referencia las pautas de las Normas APA o equivalentes aplicados a trabajos de investigación. Si hubiera más de una fuente relevante se deberá repetir todos los campos.

2. ANTECEDENTES DEL BIEN INMUEBLE PREHISPÁNICO
2.1 Investigaciones e inventarios:
Autor(es)/Año/Título del trabajo y/o publicación/Página/Nombre el BIP/Código o N° de BIP.:

2.2 Antecedentes administrativos

En este ítem se detallan los antecedentes administrativos del Bien Inmueble Prehispánicos. Se colocará el tipo de acto resolutivo (resolución directoral nacional, resolución viceministerial, etc.) el número, la fecha y el objeto que es materia de la resolución: declaratoria, delimitación, Protección Provisional, autorización de intervención arqueológica o aprobación del informe final. En estos dos últimos casos, deberá colocarse además el nombre de la intervención arqueológica. En caso hubiera más de un antecedente relevante se deberá repetir todos los campos.

2.2 Antecedentes administrativos:
Acto resolutivo/ Número/ Fecha/Objeto de la resolución:
Otros antecedentes:

3. UBICACIÓN:

3.1 Ubicación Política.

En los campos 3.1.1 Departamento(s), 3.1.2 Provincia(s) y 3.1.3 Distrito(s) se colocarán los nombres de las jurisdicciones políticas donde se localiza el Bien Inmueble Prehispánico, de acuerdo a la información contenida en Base Grafica del Instituto de Estadística e Informática (INEI). En caso que el Bien inmueble Prehispánicos se localice en más de una jurisdicción, se colocará las que correspondan. En el campo 3.1.4 Centro Poblado/Localidad, podrá colocarse los nombres de las agrupaciones poblacionales de referencia, como pueden ser pueblos, anexos, estancias, caserío, campamento minero, etc. O las correspondientes a las ciudades, como urbanizaciones, asentamientos humanos, etc.

3. UBICACIÓN		
3.1 UBICACION POLÍTICA		
3.1.1 Departamento:	3.1.2 Provincia:	3.1.3 Distrito:
3.1.4. Centro Poblado / Localidad:		

3.2 Ubicación Geográfica:

3.2.1 Cuenca(s) Hidrográfica(s).

En este campo se indicará el nombre de la cuenca donde se localiza el Bien Inmueble Prehispánico. Si la localización corresponde a un límite de cuencas se colocará los nombres de las cuencas que correspondan. Puede consultarse geoportal GeoIDEP (http://mapas.geoidep.gob.pe/mapasperu/#; capa unidades hidrográficas)

3.2.2 Valle/Río.

Se coloca el nombre del valle o río y se selecciona la sección del valle donde se localiza el BIP: valle bajo, medio o alto. Así mismo se marcará la margen del río donde se localiza: margen izquierda o margen derecha. Los topónimos se confirman con la información de las cartas nacionales correspondientes.

3.2.3 Quebrada.

Se consigna el nombre de la quebrada y se marca la margen donde se localiza el BIP

3.2.4 Otros: Intercuenca. Si la ubicación del BIP corresponde a una intercuenca identificada, colocar el número correspondiente o la referencia de las cuencas adyacentes de acuerdo a la información del geoportal GEOIDEP (http://mapas.geoidep.gob.pe/mapasperu/#; capa unidades hidrográficas)

3.2 UBICACIÓN GEOGRÁFICA

3.2.1 Cuenca(s) hidrográfica(s): _____

3.2.2 Valle/Río: _____ Valle alto ☐ Valle medio ☐ Valle bajo ☐

Márgen derecha ☐ Márgen izquierda ☐

3.2.3 Quebrada: _____ Márgen derecha ☐ Márgen izquierda ☐

3.2.4 Otros: Intercuenca: _____

3.3 Emplazamiento.

En este ítem se marcará la opción que corresponde según el emplazamiento del Bien Inmueble Prehispánico. Podrá elegirse más de una opción de acuerdo a la distribución de los componentes arqueológicos. En la opción "Otros" se deberá consignar el accidente o tipo de relieve donde se localiza el bien inmueble prehispánico.

3.3 EMPLAZAMIENTO

Cima de cerro ☐	Abra ☐	Acantilado ☐	Playa ☐
Ladera de cerro ☐	Piedemonte ☐	Punta o cabo ☐	Restinga ☐
Loma ☐	Llanura ☐	Isla o islote ☐	Terraza aluvial ☐
Colina ☐	Quebrada ☐	Duna ☐	Otros _____
Meseta ☐	Cono deyectivo ☐	Peñasco ☐	

4. REFERENCIA ESPACIAL

4.1 Datum.

World Geodetic System 1984 (WGS84). Los Expedientes de delimitación se elaboran utilizando el Datum Horizontal WGS84.

4.2 Proyección.

Universal Transversal de Mercator (UTM): El Sistema de Proyección Cartográfica para la República del Perú es el Sistema "Universal Transversal de Mercator" (UTM)

4.3 Zona UTM.

Se debe seleccionar la Zona UTM que corresponde a la longitud geográfica donde se ubica el polígono de delimitación. Las zonas UTM que abarca la República del

Perú son: 17 (84°W al 78°W), 18 (78°W al 72°W) y 19 (72°W al 66°W). Si el polígono se superpone a dos zonas UTM contiguas, el plano se elabora considerando la zona de mayor traslape

4.4 Carta Nacional.

En este ítem se colocar el código o número de la hoja, nombre y escala respectiva de la carta nacional elaborada por el IGN

4.5 Punto de referencia:

Se consigna las coordenadas UTM Este y Norte, además de la altitud (m.s.n.m.) del área de mayor concentración de evidencia arqueológica. Las coordenadas del punto de referencia se expresan en metros y con cuatro decimales.

4.6 Punto de inicio / Punto final.

Únicamente en el caso de los caminos prehispánicos, canales y otros elementos arqueológicos longitudinales, se consignarán las coordenadas de inicio y de final, en metros y con cuatro decimales.

4.7 Número del Plano de Perimétrico - Ubicación:

Se consignará el número de plano correspondiente. En caso se hayan elaborado adicionalmente otros documentos gráficos, como planos temáticos, topográficos, ortofotos y otros, se adicionará los códigos o número respectivos.

4.8 Área.

Comprende la extensión superficial del polígono del Bien Inmueble Prehispánico, debiendo consignarse el área en metros cuadrados (aproximado a dos decimales) y en hectáreas (aproximado a cuatro decimales). Esta medida debe coincidir con la obtenida de la reconstrucción del polígono de delimitación a partir de las coordenadas UTM del Cuadro de Datos Técnicos.

4.9 Perímetro.

Se consigna la longitud de la poligonal que encierra el área del Bien Inmueble Prehispánico. Se expresa en metros con dos decimales. Esta medida debe coincidir con la suma de las medidas perimétricas del Cuadro de Datos Técnicos que comprenden al Bien Inmueble Prehispánico.

4.10 Colindancias.

En este campo se consigna una descripción literal de los linderos del polígono arqueológico, de acuerdo a los elementos geográficos de la cartografía oficial o, en su defecto, las colindancias inmediatas al polígono arqueológico identificadas en el terreno (Por ejemplo: vías de transporte, ríos, quebradas, lagos, lagunas, centros poblados, entre otros.

4.11 Acceso.

Este ítem debe contener la descripción detallada del acceso al Bien Inmueble Prehispánico, partiendo desde el centro poblado más cercano o importante hasta su llegada. Se detalla el tipo de vía que se emplea y las distancias aproximadas

4. REFERENCIA ESPACIAL	
Datum: _____ Proyección: _____ Zona UTM: 17 ☐ 18 ☐ 19 ☐ Carta Nacional: _____ Escala: _____	
Punto de referencia E: _____ N: _____ Altitud (m): _____	
Punto de Inicio E: _____ N: _____ Altitud (m): _____ Punto Final E: _____ N: _____ Altitud (m): _____	
Numero/Código de Plano Perimétrico: _____	
Área (m²): _____ Área (ha): _____ Perímetro (m): _____	
Colindancias Este: Oeste: Norte: Sur:	
Acceso:	

5. DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE PREHISPÁNICO

5.1 Clasificación.

Se seleccionará la clasificación según las definiciones contenidas en el artículo VI del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas (D.S. N° 011-2022-MC) o la norma que se encuentre vigente en el momento del registro. La clasificación debe coincidir en todos los documentos que conforman el expediente.

5. DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE PREHISPÁNICO			
5.1 Clasificación:			
Sitio Arqueológico	☐	Complejo Arqueológico Monumental	☐
Paisaje Arqueológico	☐	Reservas y Parques Arqueológicos	☐

5.2 Función.

Si las características del Bien Inmueble Prehispánico y su grado de conservación lo permiten, se señala con carácter referencial la funcionalidad del mismo. Podrá marcarse más de una función de acuerdo al criterio del arqueólogo.

5.2. Función(es):							
Administrativa	☐	Habitacional	☐	Ceremonial	☐	Agrícola	☐
Ganadera	☐	Funeraria	☐	Refugio	☐	Extrativo	☐
Almacenamiento	☐	Vial	☐	Otro:	_____		

5.3 Descripción del Bien Inmueble Prehispánico

En este ítem se consigna una descripción detallada del bien, partiendo de sus aspectos generales a sus elementos particulares. Se hará referencia al emplazamiento, formas de adaptación al relieve, distribución y organización interna de sus componentes, así como a las unidades arquitectónica y detalles constructivos. Deberá indicarse la ubicación de los elementos relevantes con coordenadas UTM en datum WGS84. Para el caso de Bienes Inmuebles Prehispánicos sin arquitectura, como Geoglifos, petroglifos, pintura rupestre, se describirá, además del emplazamiento o soporte según sea el caso, los diseños y la técnica utilizada. En el caso de caminos la descripción deberá seguir lo

contenido en la Guía de Identificación y Registro del Qhapaq Ñan (Ministerio de Cultura - Qhapaq Ñan, 2023)

5.3 Descripción del Bien Inmueble Prehispánico:

5.4 Material constructivo:

En este ítem se seleccionará la materia prima (piedra, caña, etc.) y los materiales elaborados (adobe, piedra labrada, etc.) que componen las estructuras del Bien Inmueble Prehispánico.

5.4 Material constructivo:

Adobe hecho a mano	☐	Piedra labrada	☐	Hueso animal	☐
Adobe hecho en molde	☐	Canto rodado	☐	Caliche	☐
Piedra sin cantear	☐	Caña	☐	Otros:	_____
Piedra canteada	☐	Madera	☐		

5.5 Técnica Constructiva:

Se marca la opción que corresponda en los tres tipos de componentes que configuran un espacio arquitectónico: muros, bases y techos. Entre los muros se incluyen los de contención.

- Muros: pirca, quincha, de adobe, piedras con mortero, almohadillado, masivo de piedras, tapia u otros
- Bases: Terraza, plataforma, superficie nivelada y otros
- Techos: Falsa bóveda, vigas de piedra sobre soportes, vigas de madera y barro, otros

En la opción otros, se podrá precisar la técnica constructiva que no se encuentra en las opciones anteriores. En el ítem 5.5.1 Descripción, se podrá detallar las técnicas seleccionadas o referirse a alguna particularidad de las mismas.

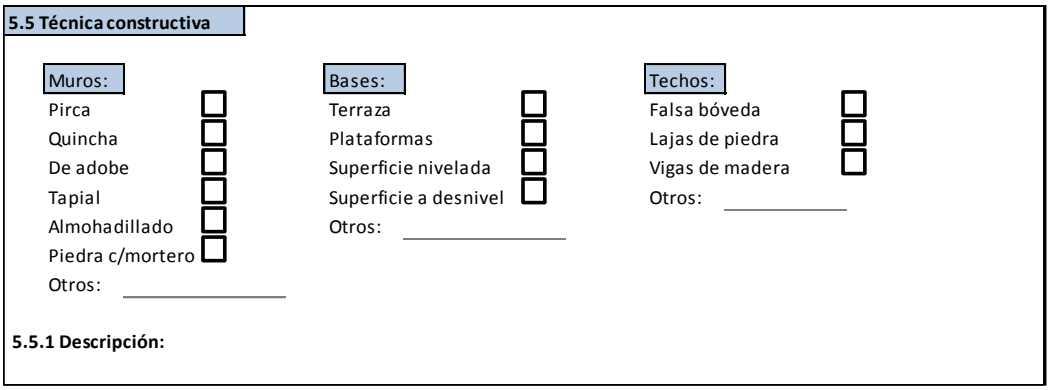

5.6 Material Cultural:

En este ítem se debe seleccionar el tipo de material cultural hallado en superficie o en las excavaciones arqueológicas. En el campo *5.6.1 Descripción* se podrá detallar las características del material, distribución en el terreno y densidad aproximadas. Para el caso de los fragmentos de cerámica se describirán sus características formales, acabado de superficie y diseños. En caso de material malacológico se precisa las especies de primer orden.

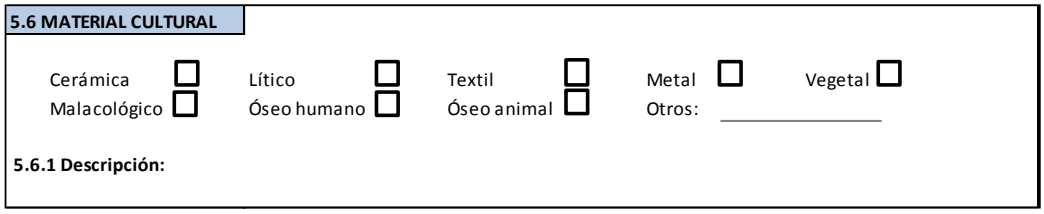

5.7 Filiación cronológica:

En este campo se consigna el período o los períodos a los cuales se asigna el Bien Inmueble Prehispánico, de acuerdo a los rasgos diagnósticos de la arquitectura, material cultural asociado y otras características que se considere relevantes. Para el área andina se emplea la secuencia maestra para la época prehispánica formulada en el año 1964 por John Howland Rowe. Si no existen elementos diagnósticos para proponer una cronología, se marcará la opción *No determinado.* Para el caso de los BIP que se localizan en áreas del territorio donde no se aplica la secuencia cronológica de John Rowe, en el punto 5.7.1 se podrá precisar el periodo o tradiciones que corresponda mencionando la fuente.

Otros componentes. En los casos en donde el Bien Inmueble Prehispánico presente evidencias posteriores al periodo prehispánico, se marcarán las opciones *Virreynal* y/o *Republicano* según corresponda.

5.7.1 Descripción.

Para el caso de los BIP que se localizan amazónica o en cualquier otra área del territorio donde no se aplica la secuencia cronológica de Rowe, se especificará en este campo el periodo o tradición que corresponda según las cronologías o secuencias regionales propuestas, precisando la fuente de consulta (autor y año). Por ejemplo, para la amazonia podrá utilizarse las secuencias de Donald Latraph (2008), Myers (1988) o Daniel Morales (2011). Además, podrá detallarse en este campo cualquier otra precisión que el arqueólogo considere relevante respecto de la cronología propuesta. Por ejemplo, se podrán citar las fuentes que detallan los patrones arquitectónicos o alfareros, en base a las cuales, se

determina la filiación cronológica o si uno de los periodos o tradiciones marcadas es predominante a las demás.

5.7 Filiación cronológica:

Precerámico ☐	Periodo Inicial ☐	Horizonte Temprano ☐	Intermedio Temprano ☐
Horizonte Medio ☐	Intermedio Tardío ☐	Horizonte Tardío ☐	No determinado ☐

Otros componentes: Virreynal ☐ Republicano ☐

5.7.1 Descripción:

5.8 Filiación cultural

Cuando se registren rasgos estilísticos definidos en la arquitectura y/o en el material cultural asociado que correspondan a patrones culturales o tradiciones establecidos para la región donde se localiza el BIP, se asigna la filiación cultural que corresponda. Por ejemplo: Moche, Chimú, Chancay, Nazca, Chachapoya, etc.

5.8.1 Descripción.

Opcionalmente, podrá detallarse en este campo aspectos relacionados a la filiación cultural asignada, o incluso precisar la fase o componente estilístico según corresponda (Por ejemplo.: Nazca 9, Lima 7, Titushcainyo, etc.) u otros aspectos que se considere relevantes sobre la filiación cultural.

5.8 Filiación Cultural:

Cultura/Sociedad/Tradición: _____

5.8.1 Descripción:

6. ESTADO DE CONSERVACIÓN:

6.1 Deterioro por factores naturales.

Se selecciona los elementos o eventos naturales que han producido el deterioro del Bien Inmueble Prehispánico.

6.1.1 Descripción.

En este ítem se describirá, de forma breve, los daños más significativos que se identifican en el bien inmueble prehispánico, generados por los factores naturales seleccionados

6. ESTADO DE CONSERVACIÓN

6.1 Deterioro por factores naturales

Vientos ☐	Sismos ☐	Vegetación ☐
Rayos ☐	Deslizamientos (Huayco) ☐	Hábitat de animales ☐
Precipitaciones ☐	Hundimiento/Falla geológica ☐	Hongos y/o líquenes ☐
Inundaciones ☐	Flujo/deposición volcánica ☐	Otros _____

6.1.1 Descripción:

6.2 Deterioro por agentes antrópicos.

Se selecciona las actividades humanas que han producido el deterioro del Bien Inmueble Prehispánico.

6.2.1 Descripción.

Se anota una descripción breve de los daños más significativos ocasionados por los agentes antrópicos.

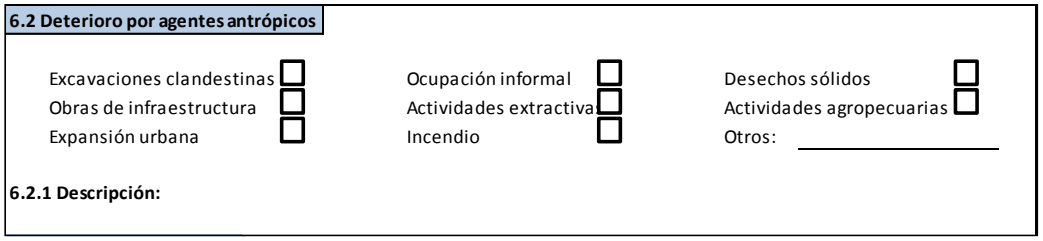

6.3. Grado de Conservación.

En este campo se elige entre las opciones Alto, Moderado, Bajo, en función de la estimación del grado de conservación en que se encuentre el BIP y tomando en cuenta el deterioro producidos por los factores naturales y los factores antrópicos.

6.3.1 Descripción

Se anota una breve descripción del grado de conservación o integridad. Podrá incluirse, a criterio del arqueólogo, algunas recomendaciones para la mitigación de impactos y su preservación.

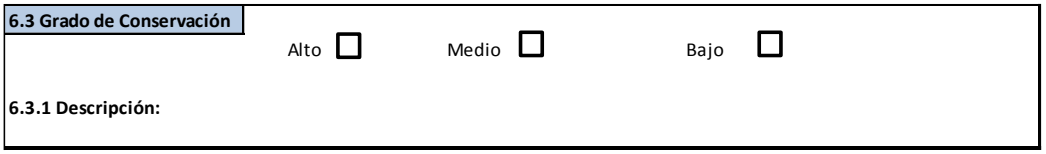

7. DATOS DE REGISTRO:

7.1 Intervención Arqueológica.

Se selecciona la opción correspondiente al tipo de intervención arqueológica de acuerdo al RIA vigente: Programa de Investigación Arqueológica (PRIA), Proyecto de Investigación Arqueológica (PIA), Proyecto Arqueológico de Emergencia (PAE), Proyecto de Evaluación Arqueológica (PEA), Proyecto de Rescate Arqueológico (PRA) o Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA). Así mismo se consigna el nombre completo de la intervención arqueológica y el número y la fecha de la resolución que autoriza su ejecución.

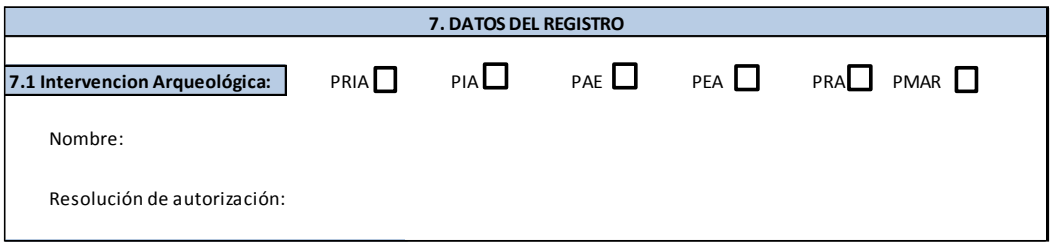

7.2 Dependencias del Ministerio de Cultura:

En este campo se selecciona la unidad orgánica o dependencia del Ministerio de Cultura que genera el expediente técnico de declaratoria y delimitación. Entre las opciones se incluyen las unidades ejecutoras, la Secretaria Técnica del Qhapaq Ñan Sede Nacional y Sede Cusco, la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal y los órganos desconcentrados de cultura (DDC) indicadas por sus siglas como en la siguiente relación:

- PEN-L (UE-005): Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque
- ZAC (UE-003) Zona Arqueológica Caral
- PEM (UE-007): Proyectos Especial Marcahuamachuco
- PECACH (UE 006): Proyecto Especial Complejo Arqueológico Chan
- QÑ-SN: Qhapaq Ñan - Sede Nacional
- QÑ-SC: Qhapaq Ñan - Sede Cusco
- DSFL. Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal
- DDC: Dirección Desconcentrada de Cultura [departamento]

En el caso de los órganos desconcentrados, se dispone de un espacio para especificar el departamento. En el ítem *Otro*, se precisará los planes, programas, proyectos o procedimientos que eventualmente no estén incluidos en las variables anteriores.

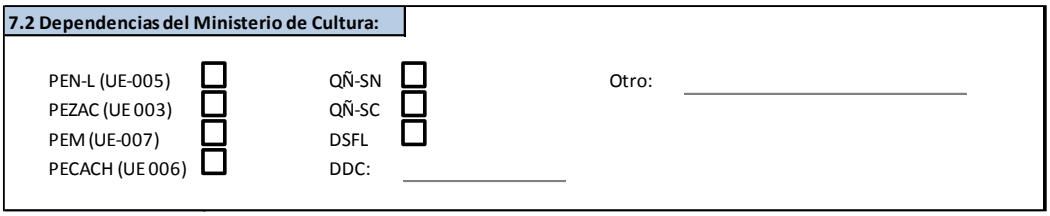

7.3. Otras entidades:

En este campo se colocará el nombre de la entidad pública que, en coordinación con la DSFL, ejecutó o propició las labores de levantamiento de información catastral de Bienes Inmuebles Prehispánicos y la elaboración de los expedientes de declaratoria y delimitación respectivos. Por ejemplo, gobiernos regionales, municipalidades provinciales, municipalidades distritales, etc.

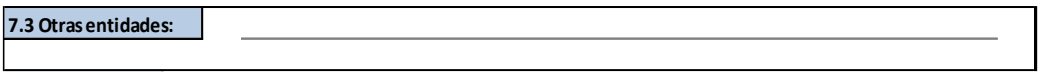

7.4 Arqueólogo:

Se coloca los nombres y apellidos del licenciado de arqueología responsable de la delimitación y elaboración del expediente. Debe consignarse el número de Documento Nacional de Identidad y de colegiatura (COARPE) en los ítems respectivos. Se dispone de la opción *Otro* para casos particulares donde corresponda colocar el carnet de extranjería, número de Registro Nacional de Arqueólogos (R.N.A.) u otro documento de identificación, si la norma vigente así lo exigiera.

7.5 Ingeniero/ Arquitecto.

En este ítem se consigna los nombres y apellidos completos del profesional responsable de las labores de georreferenciación y elaboración de planos. Así mismo se deberá colocar el número de Documento Nacional de Identidad y código de CIP o CAP según corresponda.

7.6 Fecha de elaboración de la Ficha Catastral.
Se colocará la fecha o fechas en que se realizaron las labores de campo.

7.5 Ingeniero/ Arquitecto:	Nombres y apellidos: _____ DNI N°: _____ CIP o CAP: _____
7.6 Fecha de registro (dd/mm/aa):	/ /

8. REFERENCIA JURÍDICA

En este campo se anota la información referente a la titularidad del predio donde se localiza el bien inmueble prehispánico. Este campo se llenará de forma opcional y dependerá del grado de certeza de la información con la que se cuente. Si este es el caso, se consigna si el titular es una persona natural o jurídica, indicando el nombre o razón social además del DNI o RUC según corresponda. Se indica la condición del predio, si corresponde a un propietario único, una copropiedad, una sociedad conyugal o una posesión, anotando la partida del registro de predios de acuerdo al caso. Finalmente podrá colocarse cualquier otro dato que sustente la titularidad del predio. En caso se cuente con información de más de un propietario y/o posesionario, los ítems se repetirán tantas veces sea necesario

8.REFERENCIA JURÍDICA			
Persona Natural ☐	Nombre		
Persona Jurídica ☐	DNI : _____	RUC: _____	
Condición del predio:			
Propietario único ☐	Copropiedad ☐	Sociedad conyugal ☐	Poseedor ☐
Partida registral: _____		Oficina Registral: _____	
Otra información: _____			

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO:

El número y formato de fotografías deberá estar de acuerdo a las dimensiones y complejidad del BIP y mostrará de forma clara los componentes arqueológicos descritos en el apartado de descripción. Las fotografías deberán ser tomadas con cámaras digitales manualmente o mediante dron. En el primer caso las fotografías deberán tomarse con cámaras de no menos de 12 megapixeles y en el caso de las fotos aéreas, con cámaras de drone, de no menos de 20 megapixeles (imágenes de 4 cm por pixel)

Se insertará la fotografía en el espacio correspondiente y, para cada una de las fotografías, se precisará los siguientes datos:

9.1 Descripción.
Breve descripción de lo que muestra la fotografía.

9.2 Coordenadas UTM de la fotografía
Coordenadas UTM este y norte en datum WGS84 de la toma la fotográfica.

9.3 Orientación
Dirección de la toma fotográfica respecto de los puntos cardinales.

9.4 Autor.
Nombre del arqueólogo que tomó la fotografía.

9.5 Fecha de la toma.
Fecha en que se realiza la toma fotográfica en formato día, mes y año (dd/mm/aaaa).

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO
[FOTO 01]
9.1 Descripción: 9.2 Coordenadas UTM WGS84. E: _____ N: _____ 9.3 Orientación: _____ 9.4 Autor de la fotografía: _____ 9.5 Fecha de la toma: _____

Los campos 9.1 al 9.5 deberán repetirse en función de la cantidad de fotografías que se adjunte a la ficha.

10. IMAGEN DE SATÉLITE DE APOYO:

En este campo se inserta la imagen de satélite consultada, a través de los diversos servidores de imágenes de satélites disponibles o a los archivos nativos de imágenes de satélite de apoyo, usados en el análisis fotointerpretativo del Bien Inmueble Prehispánico y su entorno. La imagen debe mostrar el polígono de delimitación y, en la medida de lo posible, visualizarse los componentes del BIP

Se colocará la imagen en el espacio correspondiente y se deberá precisar los siguientes datos

10.1 **Descripción**
Descripción breve de los elementos que se visualizan en la imagen.

10.2 **Fuente**.
En este ítem se precisa el servidor virtual de imágenes satélite de origen o el sistema informático del cual se realiza la captura de imagen. Se añade la dirección URL si corresponde.

10.3 **Fecha**.
Se coloca la fecha de la imagen.

10. IMAGEN DE SATELITE
[IMAGEN 01]
10.1 Descripción: _____ 10.2 Fuente: _____ 10.3 Fecha de la imagen (dd/mm/aaaa): _____

Los campos 10.1 al 10.3 deberá repetirse en función de la cantidad de imágenes que se adjunte a la ficha

FICHA RESUMEN DE BIEN INMUEBLE PREHISPÁNICO

PERÚ | Ministerio de Cultura | Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

FICHA RESUMEN DE BIEN INMUEBLE PREHISPÁNICO
1. DENOMINACIÓN DEL BIEN INMUEBLE PREHISPÁNICO:
1.1 Otro(s) nombre(s):

2. SECTORES			
Sector	**N° de Plano**	**Área (m²)**	**Perímetro (m)**

3. UBICACIÓN POLÍTICA		
3.1 Departamento:	**3.2 Provincia:**	**3.3 Distrito:**

4. DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE PREHISPÁNICO

4.1 Clasificación:

Sitio Arqueológico ☐ Complejo Arqueológico Monumental ☐
Paisaje Arqueológico ☐ Reservas y Parques Arqueológicos ☐

4.2 Descripción General del Bien Inmueble Prehispánico:

4.3 Filiación cronológica:

Precerámico ☐ Periodo Inicial ☐ Horizonte Temprano ☐ Intermedio Temprano ☐
Horizonte Medio ☐ Intermedio Tardío ☐ Horizonte Tardío ☐ No determinado ☐

Otros componentes: Virreynal ☐ Republicano ☐

4.3.1 Descripción:

4.4 Filiación Cultural: **4.4.1 Cultura/Sociedad/Tradición:** _____

4.4.2 Descripción:

4.5. Función(es):

Administrativa ☐ Habitacional ☐ Ceremonial ☐ Agrícola ☐
Ganadera ☐ Funeraria ☐ Refugio ☐ Extrativo ☐
Almacenamiento ☐ Vial ☐ Otro: _____

5. Arqueólogo: **5.1 Nombres y apellidos:** _____

5.2 DNI N°: _____ **5.3 COARPE N°** _____ **5.4 Otro:** _____

GUÍA PARA EL LLENADO DE LA FICHA RESUMEN DE BIEN INMUEBLE PREHISPÁNICO

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN INMUEBLE PREHISPÁNICO:

En este ítem se colocará la denominación completa del Bien Inmueble Prehispánico incluyendo la mención de los sectores que lo conforman. Por ejemplo: Centinela de San Pedro Sectores D, E, F, G, H. En caso de que el BIP tenga otras denominaciones, estas se colocaran en el ítem *1.1. Otros*. Para establecer el nombre del BIP se aplicarán los criterios expuestos en el punto 2 de la Guía para el llenado de la Ficha Catastral de Bien Inmueble Prehispánico.

FICHA RESUMEN DE BIEN INMUEBLE PREHISPÁNICO
1. DENOMINACIÓN DEL BIEN INMUEBLE PREHISPÁNICO:
1.1 Otro(s) nombre(s):

2. SECTORES.

En este campo se consignarán los datos correspondientes al nombre, N° de planos, áreas (m²) y perímetros (m) de todos los sectores que conforman el Bien Inmueble Prehispánico.

2. SECTORES			
Sector	**N° de Plano**	**Área (m²)**	**Perímetro (m)**

3. UBICACIÓN POLÍTICA:

En los campos 3.1 Departamento(s), 3. 2 Provincia(s) y 3. 3 Distrito(s) se colocarán los nombres de las jurisdicciones donde se localiza el Bien Inmueble Prehispánico según corresponda, de acuerdo a la información contenida en Base Gráfica del Instituto de Estadística e Informática (INEI). En caso que el Bien inmueble Prehispánico se localice en más de una jurisdicción, se colocará las que correspondan.

3. UBICACIÓN POLÍTICA		
3.1 Departamento:	**3.2 Provincia:**	**3.3 Distrito:**

4. DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE PREHISPÁNICO

4.1 Clasificación:

Se seleccionará la clasificación según las definiciones contenidas en el artículo VI del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas (D. S. N° 011-2022-MC) o la norma que se encuentre vigente en el momento del registro. La clasificación debe coincidir en toda la documentación del expediente.

4. DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE PREHISPÁNICO			
4.1 Clasificación:			
Sitio Arqueológico	☐	Complejo Arqueológico Monumental	☐
Paisaje Arqueológico	☐	Reservas y Parques Arqueológicos	☐

4.2 Descripción General del Bien Inmueble Prehispánico

En este campo se hace una descripción general del Bien Inmueble Prehispánico incluyendo todos sus sectores. Se describirán sus componentes y forma de organización o distribución en su emplazamiento, además de los elementos y unidades arquitectónicas que lo conforman. Para el caso de Bienes Inmuebles Prehispánicos sin arquitectura, como Geoglifos, petroglifos, pintura rupestre, se hará mención al emplazamiento o soporte según sea el caso adema de los diseños. En el caso de caminos la descripción deberá seguir lo contenido en la Guía de Identificación y Registro del Qhapaq Ñan (Ministerio de Cultura - Qhapaq Ñan, 2016).

4.2 Descripción General del Bien Inmueble Prehispánico:

4.3 Filiación cronológica:

En este campo se consigna el o los períodos a los cuales se asigna el Bien Inmueble Prehispánico de acuerdo a los rasgos diagnósticos de la arquitectura, material cultural asociado y otras características que se considere relevantes. Para el área andina se emplea la secuencia maestra para la época prehispánica formulada en el año 1964 por John Howland Rowe. Si no existen elementos diagnósticos para proponer una cronología, se marcará la opción *No determinado.* Para el caso de los BIP que se localizan en áreas del territorio donde no se aplica la secuencia cronológica de John Rowe, en el punto 4.3.1 se podrá precisar el periodo o tradiciones que corresponda mencionando la fuente.

En los casos en donde el Bien Inmueble Prehispánico presente evidencias posteriores al periodo prehispánico, se marcarán las opciones Republica y Virreinato según corresponda.

Otros componentes. En los casos en donde el Bien Inmueble Prehispánico presente evidencias posteriores al periodo prehispánico, se marcarán las opciones *Virreynal* y/o *Republicano* según corresponda.

4.3.1 Descripción.

Para el caso de los BIP que se localizan amazónica o en cualquier otra área del territorio donde no se aplica la secuencia cronológica de Rowe, se especificará en este campo el periodo o tradición que corresponda según las cronologías o secuencias regionales propuestas, precisando la fuente de consulta (autor y año). Por ejemplo, para la amazonia podrá utilizarse las secuencias de Donald Latraph (2008), Myers (1988) o Daniel Morales (2011). Además, podrá detallarse en este campo cualquier otra precisión que el arqueólogo considere relevante respecto de la cronología propuesta. Por ejemplo, se podrán citar las fuentes que detallan los patrones arquitectónicos o alfareros, en base a las cuales, se determina la filiación cronológica o si uno de los periodos o tradiciones marcadas es predominante a las demás

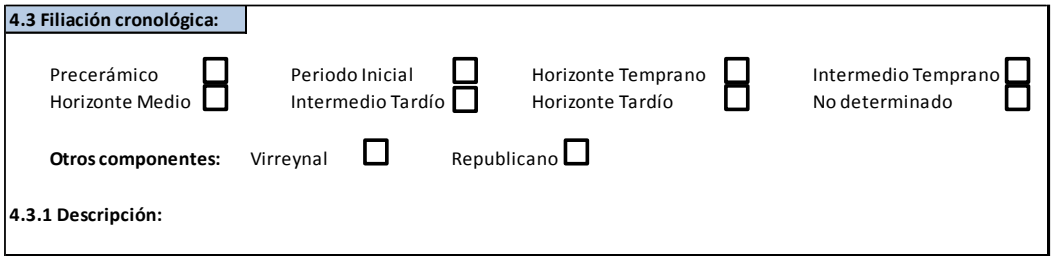

4.4 Filiación cultural

4.4.1 Cultura/Sociedad/Tradición.

Cuando se registren rasgos estilísticos definidos en la arquitectura y/o en el material cultural asociado que correspondan a patrones culturales establecidos para la región donde se localiza el BIP, se asigna la filiación cultural o formación social que corresponda. Por ejemplo: Moche, Chimú, Chancay, Nazca, Chachapoya, etc.

4.4.2 Descripción.

Opcionalmente, en este campo podrá detallarse aspectos relacionados a la filiación cultural asignada

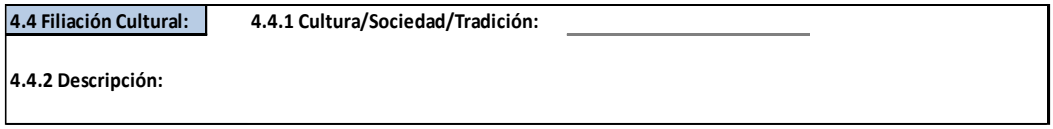

4.5 Función referencial.

Si las características del Bien Inmueble Prehispánico y su grado de conservación lo permiten, se señalará, con carácter referencial, la funcionalidad del mismo. Podrá marcarse más de una función de acuerdo al criterio del arqueólogo.

4.5. Función(es):							
Administrativa	☐	Habitacional	☐	Ceremonial	☐	Agrícola	☐
Ganadera	☐	Funeraria	☐	Refugio	☐	Extrativo	☐
Almacenamiento	☐	Vial	☐	Otro:			

5. ARQUEÓLOGO:

Este campo corresponde a los datos del arqueólogo que realiza el registro. Se anotarán la siguiente información:

5.1 **Nombre**. Se consigna el nombre completo del arqueólogo responsable del registro.

5.2 **DNI N°.**
Se consignará el número de Documento Nacional de Identidad del arqueólogo responsable del registro y delimitación del BIP.

5.3 **COARPE N°.**
Se colocará el número de colegiatura del arqueólogo responsable del registro y delimitación del BIP.

5.4 **Otros.**
En este ítem se podrá colocar cualquier otro número de registro como el carnet de extranjería, número de Registro Nacional de Arqueólogos (R.N.A.) u otro documento de identificación, si la norma vigente así lo exigiera.

5. Arqueólogo:	5.1 Nombres y apellidos:				
5.2 DNI N°:		5.3 COARPE N°		5.4 Otro:	

MEMORIA DESCRIPTIVA

1. DENOMINACION DEL BIEN INMUEBLE PREHISPÁNICO:

2. CLASIFICACIÓN:

3. UBICACIÓN:

3.1 UBICACIÓN POLÍTICA:

• Distrito:
• Provincia:
• Departamento:

3.2 REFERENCIA ESPACIAL:

• Datum:
• Proyección:
• Zona UTM:
• Carta Nacional:
• Punto de Referencia:

ESTE_X	NORTE_Y	ALTITUD (m.s.n.m.)

3.3 GEORREFERENCIACIÓN:

• Tipo de Medición:
• Marca y Modelo del Equipo Geodésico empleado para el levantamiento:
• Estación de rastreo permanente:
• Ficha de Estación de rastreo permanente de fecha:

4. ÁREA:

m²	Ha.

5. PERÍMETRO:

Metros

6. ACCESO:

7. COLINDANCIAS:

Norte:

(Vértice n° […] al vértice n° […])
Este:

(Vértice n° […] al vértice n° […])

Sur:

(Vértice n° […] al vértice n° […])

Oeste:

(Vértice n° […] al vértice n° […])

8. CUADRO DE DATOS TÉCNICOS DE ACUERDO PLANO PERIMÉTRICO - UBICACIÓN N° *[…]* A ESCALA *[*1 /*…]*:

CUADRO DE DATOS TECNICOS					
VERTICE	**LADO**	**DISTANCIA**	**ANG. INTERNO**	**ESTE (X)**	**NORTE (Y)**
TOTAL					

9. ELABORADO POR:

- Ingeniero/Arquitecto:
- Arqueólogo:
- Fecha:

GUÍA PARA EL LLENADO DE LA MEMORIA DESCRIPTIVA DE BIEN INMUEBLE PREHISPÁNICO

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN INMUEBLE PREHISPÁNICO

En este campo se colocará la denominación del Bien Inmueble Prehispánico tal como figura en la Ficha catastral y en el plano Perimétrico-Ubicación. En casos en que la memoria descriptiva corresponda a un sector de un bien inmueble prehispánico, deberá llevar el nombre del BIP. y el sector correspondiente. Por ejemplo: Ninamarka Sector B.

2. CLASIFICACIÓN

En este ítem se consigna la clasificación del Bien Inmueble Prehispánico de acuerdo al artículo VI del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas (DS. 011-2022-MC) o la norma que se encuentre vigente en el momento del registro. La clasificación deberá ser la misma en todos los documentos del expediente de declaratoria y delimitación.

3. UBICACIÓN

3.1. UBICACIÓN POLÍTICA:

Se colocará el distrito, la provincia y el departamento donde se localiza el Bien Inmueble Prehispánico, de acuerdo a la información contenida en Base Grafica del Instituto de Estadística e Informática (INEI). En caso que el Bien Inmueble Prehispánicos se localice en más de una jurisdicción política, se colocará las que correspondan.

4. REFERENCIA ESPACIAL:

- **Datum.**
  World Geodetic System 1984 (WGS84). Los Expedientes de delimitación se elaboran utilizando el Datum Horizontal WGS84.

- **Proyección.**
  Universal Transversal de Mercator (UTM): El Sistema de Proyección Cartográfica para la República del Perú es el Sistema "Universal Transversal de Mercator" (UTM).

- **Zona UTM.**
  Se debe seleccionar la Zona UTM que corresponde a la longitud geográfica donde se ubica el polígono de delimitación. Las zonas UTM que abarca la República del Perú son: 17 (84°W al 78°W), 18 (78°W al 72°W) y 19 (72°W al 66°W). Si el polígono se superpone a dos zonas UTM contiguas, el plano se elabora considerando la zona de mayor traslape.

- **Carta Nacional.**

En este ítem se colocar el código o número de la hoja, nombre y escala respectiva de la carta nacional del Instituto Geográfico Nacional (IGN) de acuerdo a la ubicación del polígono de delimitación.

- **Punto de referencia:**
  En este ítem se consigna las coordenadas UTM Este y Norte, además de la altitud del área de mayor concentración de evidencia arqueológica o de mejor estado de conservación en caso de los polígonos regulares, no longitudinales. Las coordenadas del punto de referencia se expresan en metros y con cuatro decimales, y la altitud en metros y con dos decimales.

- **Punto de inicio / Punto final.**
  Únicamente en el en el caso de los caminos prehispánicos, canales y otros elementos arqueológicos para los cuales se generen polígonos longitudinales, se consignarán las coordenadas de inicio y de final, expresadas en metros y con cuatro decimales además de la altitud expresada en metros y con dos decimales.

3.3. GEOREFERENCIACIÓN.

- **Tipo de medición.**
  En este ítem se colocará el tipo de medición utilizada entre las siguientes opciones: Estática, Estática Rápida, PPK (Post Processed Kinematics) y RTK (Real Time Kinematic).

- **Marca y modelo del equipo geodésico empleado para el levantamiento**:
  Se consignará la marca y modelo del equipo de alta precisión (GPS Diferencial) utilizado en la georreferenciación del polígono de delimitación del Bien Inmueble Prehispánico.

- **Estación de rastreo permanente IGN**:
  Se colocará el nombre y el código de la Estación de rastreo permanente. Cabe precisar que, para el proceso de georreferenciación del polígono de delimitación, las mediciones deben estar enlazadas a la Red Geodésica Peruana de Monitoreo Continuo (REGPMOC), tomando en cuenta las disposiciones del Sistema Nacional Integrado de Información del Catastro Predial.

- **Ficha de la Estación de rastreo permanente de fecha**:
  Se coloca la fecha consignada en la Ficha de Estación de rastreo permanente del IGN. Se adjuntará al expediente de declaratoria y delimitación, una copia de la mencionada ficha.

4. ÁREA:

Comprende la extensión superficial del polígono del Bien Inmueble Prehispánico debiendo consignarse la medida del área en metros cuadrados (aproximado a dos decimales) y en hectáreas (aproximado a cuatro decimales). Esta medida deberá coincidir en todos los documentos físicos y digitales que comprenden el Expediente de declaratoria y delimitación, así como la obtenida de la reconstrucción del polígono de delimitación a partir de las coordenadas UTM consignadas en el Cuadro de Datos Técnicos. En caso que el bien inmueble prehispánico esté sectorizado, cada memoria descriptiva consignará el área del polígono del sector que corresponda.

5. PERÍMETRO:

Se consigna la longitud del polígono que encierra el área indicada en metros, expresado en dos decimales. Esta medida debe coincidir con la suma de las medidas perimétricas del Cuadro de Datos Técnicos que comprenden al Bien Inmueble Prehispánico. La medida deberá coincidir en todos los documentos físicos y digitales que comprenden el Expediente de declaratoria y delimitación, así como el obtenido de la reconstrucción del polígono de delimitación a partir de las coordenadas consignadas en el Cuadro de Datos Técnicos. En caso que el bien inmueble prehispánico esté sectorizado, cada memoria descriptiva consignara el perímetro del polígono del sector que corresponda.

6. ACCESO:

Se consigna una descripción detallada del acceso al Bien Inmueble Prehispánico partiendo desde el centro poblado más cercano o importante hasta su llegada al lugar donde se localiza el BIP, describiendo el tipo de vía que se emplea y las distancias aproximadas.

7. COLINDANCIAS:

En este campo se consigna una descripción literal de los linderos inmediatos al polígono arqueológico, de acuerdo a los elementos geográficos de la cartografía oficial o, en su defecto, las colindancias al polígono arqueológico identificadas en el terreno (Por ejemplo: vías de transporte, ríos, quebradas, lagos, lagunas, centros poblados, terrenos eriazos, terrenos de cultivo, entre otros) precisándose la longitud de las medidas perimétricas y las denominaciones de los vértices por cada tramo agrupado. Las colindancias se describen de acuerdo al orden de los vértices del plano perimétrico - ubicación, considerando tramos en sentido horario (Norte, Este, Sur y Oeste). Se presenta el siguiente ejemplo para la colindancia Este de un BIP:

Este:

(Vértice n° 1 al vértice n° 10)

La longitud total consta de una línea quebrada de 9 tramos rectos que suman una longitud total de 1112.93 metros, donde se observan las siguientes colindancias:

- *Desde el vértice n° 1 al n° 6 colinda con Cauce de Quebrada Seca La Vuelta.*
- *Desde el vértice n° 6 al n° 10 colinda con Laderas Eriazas.*

(….)

8. CUADRO DE DATOS TÉCNICOS (DE ACUERDO AL PLANO PERIMÉTRICO - UBICACIÓN N° [CÓDIGO O NÚMERO], A ESCALA [1 /…]):

Se coloca el código del Plano perimétrico - ubicación y la escala en la que está elaborada. Seguidamente se consigna el cuadro de datos técnicos con los datos de los vértices, lados, distancias, ángulos internos, coordenadas Este (X) y Norte (Y) y los totales correspondientes a la suma de distancias y ángulos. Estas medidas deberán coincidir con las señaladas en el Plano perimétrico - ubicación.

CUADRO DE DATOS TECNICOS					
VERTICE	**LADO**	**DISTANCIA**	**ANG. INTERNO**	**ESTE (X)**	**NORTE (Y)**
TOTAL					

9. ELABORADO POR.

- **Ingeniero/Arquitecto.**
  En este campo se anotan los nombres completos del ingeniero o arquitecto responsables de la delimitación y de la elaboración del expediente técnico.

- **Arqueólogo.**
  En este campo se anotan los nombres completos del arqueólogo responsable de la delimitación y de la elaboración del expediente técnico.

- **Fecha.**
  Se coloca el mes y año en que fue elaborada la memoria descriptiva.

La memoria descriptiva deberá llevar obligatoriamente la firma y numero de colegiatura del ingeniero (C.I.P.) o arquitecto (C.A.P.) responsable. Opcionalmente podrá llevar la firma y numero de colegiatura del arqueólogo responsable.

GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLANO PERIMÉTRICO – UBICACIÓN O PLANO DE DELIMITACIÓN

1. El Plano Perimétrico - Ubicación se elabora en una escala gráfica convencional (1/50, 1/100, 1/200, 1/500, 1/1,000, 1/2,500, 1/5,000, 1/10,000 y otros) que permita la visualización y verificación de los datos técnicos, expresado en el sistema de coordenadas Universal Transversal de Mercator (UTM) y en datum WGS84, especificando la zona UTM al que está referido (17, 18 o 19).

2. El Plano Perimétrico - Ubicación deberá estar conformado por dos esquemas: el esquema de delimitación y el esquema de ubicación, además del membrete, el cuadro de coordenadas y la leyenda.

3. En el esquema de delimitación deberá graficarse el polígono de delimitación, con la indicación de los vértices, los ángulos internos, las medidas perimétricas de cada tramo, la denominación del Bien Inmueble Prehispánico, el área (en metros cuadrados y dos decimales), el perímetro total (en metros y dos decimales) y las colindancias. Además, se graficará la grilla de coordenadas y el norte de cuadrícula.

   También deberá señalarse y/o graficarse, los elementos que establecen la colindancia como caminos, carreteras, canales, ríos, taludes, viviendas, etc., con sus respectivas denominaciones, o la información gráfica de unidades catastrales con su numeración.

   De forma opcional y si las características del Bien Inmueble Prehispánico lo ameritan, el esquema de delimitación podrá graficar las curvas de nivel o las evidencias arqueológicas más relevantes (Por ejemplo: recintos, murallas, muros, canales, caminos, áreas de material cultural u otros) que conforman el Bien Inmueble Prehispánico. Igualmente se podrá colocar de fondo una imagen de satélite u ortofoto. En ninguno de los casos descritos, los elementos graficados o la imagen de fondo, deberán dificultar la lectura de los datos relevantes del plano referidos al polígono de delimitación.

4. El esquema de ubicación corresponde al plano de ubicación o mapa según corresponda. Se elabora en una escala gráfica convencional (1/500, 1/1,000, 1/2,500, 1/5,000, 1/10,000, 1/25 000, 1/50,000 u otros) que permita visualizar y verificar la ubicación y el entorno del BIP. Deberá graficarse el norte de cuadrícula, la grilla de coordenadas, el polígono, la denominación del BIP. y los elementos relevantes del entorno, como vías de comunicación, centros de población, ríos, cerros y demás de accidentes geográficos con sus respectivos topónimos.

   Si el Bien Inmueble Prehispánico se emplaza en ámbito rural o eriazo, deberá graficarse, además de los detalles topográficos permanentes, la denominación o número de unidad catastral de acuerdo al catastro rural del sector.

Ejemplo de esquema de ubicación de un Bien Inmueble Prehispánico localizado en ámbito urbano:

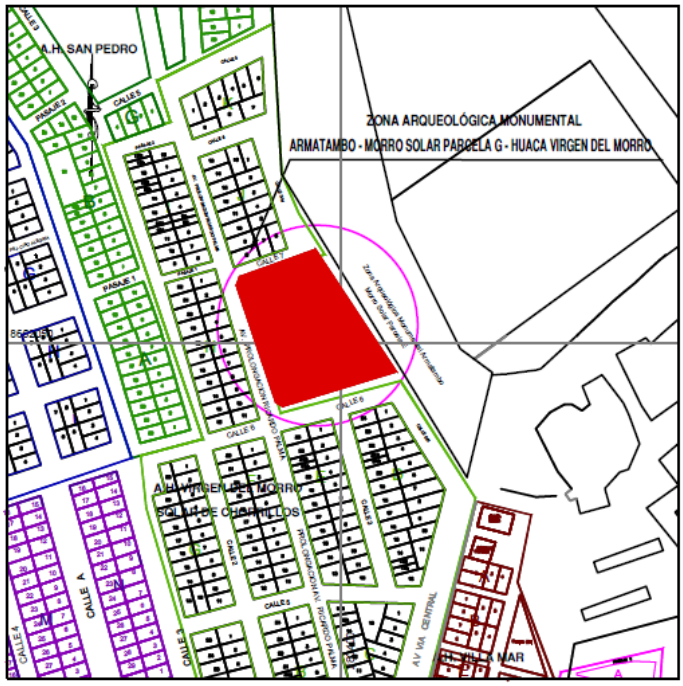

PLANO DE UBICACION
Escala 1/ 5,000

Ejemplo de esquema de ubicación de un Bien Inmueble Prehispánico localizado en ámbito rural:

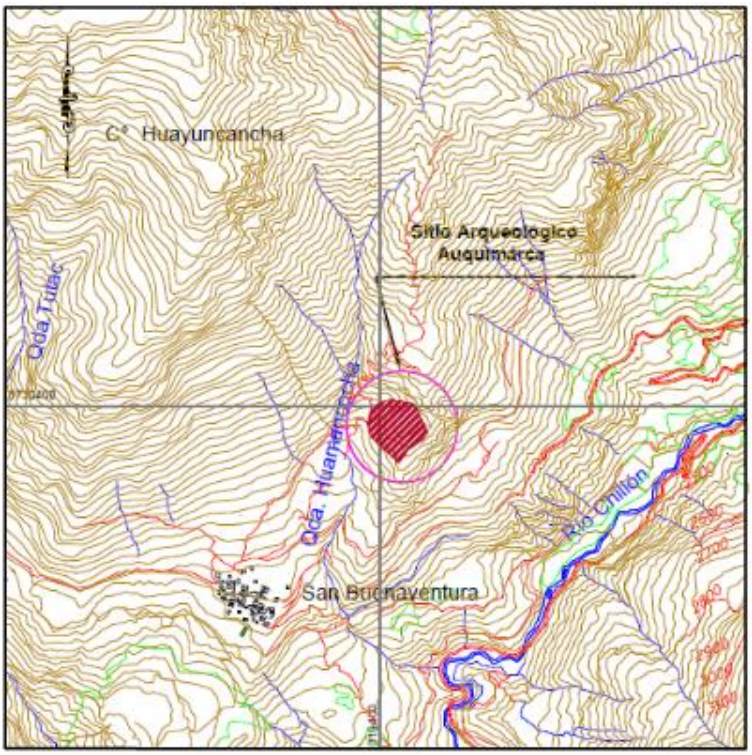

Plano de Ubicación

Escala 1/50,000

5. El membrete consignará como mínimo, los siguientes datos:

- Tipo de plano, en este caso Plano perimétrico-ubicación.
- Nombre del Bien Inmueble Prehispánico
- Nombres y apellidos del arqueólogo responsable
- Nombres y apellidos del ingeniero o arquitecto responsable del levantamiento y edición del plano.
- Datos del departamento, provincia y distrito donde se localiza el BIP
- Coordenadas UTM del Punto de referencia arqueológico
- Área en metros cuadrados y en hectáreas
- Perímetro en metros
- Proyección (UTM)
- Datum (WGS84)
- Zona UTM
- Escala
- Fecha

En el caso de los planos perimétricos elaborados por órganos y dependencias del Ministerio de Cultura, el código de plano deberá ser generados a través de la aplicación *CODIFICACIÓN*, contenida en el Sistema de Información Geográfica de Arqueología – SIGDA (https://sigda.cultura.gob.pe/) Así mismo, en el encabezado del membrete se colocará el logotipo oficial de la dependencia que elabora el expediente técnico, como muestra el ejemplo siguiente para el caso de la Coordinación de Catastro y Saneamiento Físico Legal de la Dirección Desconcentrada de Cultura del Cusco:

En el caso de los expedientes técnicos elaborados en el marco de intervenciones arqueológicas o por entidades externas al Ministerio de Cultura, los planos podrán adicionar los datos de la intervención arqueológica y/o de las entidades que propician la elaboración del expediente técnico de declaratoria y delimitación.

6. El cuadro de coordenadas deberá consignar los siguientes datos: nombre del vértice, lado, distancia entre vértices (m), ángulo interno, coordenada Este (X), coordenada Norte (Y), además del perímetro total en metros (m) que deberá corresponder a la sumatoria de la distancia de los lados y la sumatoria de los ángulos de acuerdo al siguiente ejemplo:

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS Z.A.M. LA VUELTA SECTOR B

VÉRTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	1-2	20.20	60°31'12"	334765.1222	8615046.6760
2	2-3	29.99	127°57'46"	334757.1638	8615028.1110
3	3-4	39.57	178°38'14"	334728.1680	8615020.4722
4	4-5	16.45	177°57'13"	334689.6774	8615011.3052
5	5-6	20.41	191°17'44"	334673.5483	8615008.0676
6	6-7	20.91	188°19'11"	334654.7108	8615000.2087
7	7-8	24.01	171°2'47"	334636.7771	8614989.4479
8	8-9	18.78	188°4'0"	334614.5156	8614980.4485
9	9-10	3.27	189°48'49"	334598.2623	8614971.0350
10	10-11	3.59	190°4'10"	334595.7560	8614968.9399
11	11-12	25.99	202°2'50"	334593.4463	8614966.1912
12	12-13	21.71	178°52'12"	334585.4177	8614941.4689
13	13-14	11.79	152°14'21"	334578.3052	8614920.9537
14	14-15	54.31	57°58'15"	334569.7005	8614912.8966
15	15-16	102.43	111°8'23"	334559.2555	8614966.1915
16	16-17	39.33	164°58'56"	334645.9006	8615020.8143
17	17-18	49.94	175°3'26"	334683.4723	8615032.4522
18	18-1	33.05	174°0'31"	334732.2696	8615043.0629
TOTAL		535.73	2880°00'00"		

7. La leyenda deberá consignar el significado de los símbolos graficados en el esquema de delimitación.

8. Todos los datos del Plano Perimétrico - ubicación deben coincidir entre sí y con los demás documentos del expediente.

9. El plano se firma digitalmente o consigna el sello y firma a mano alzada, con el número de colegiatura del arqueólogo e ingeniero o arquitecto responsables

EJEMPLO DE PLANO PERIMÉTRICO – UBICACIÓN

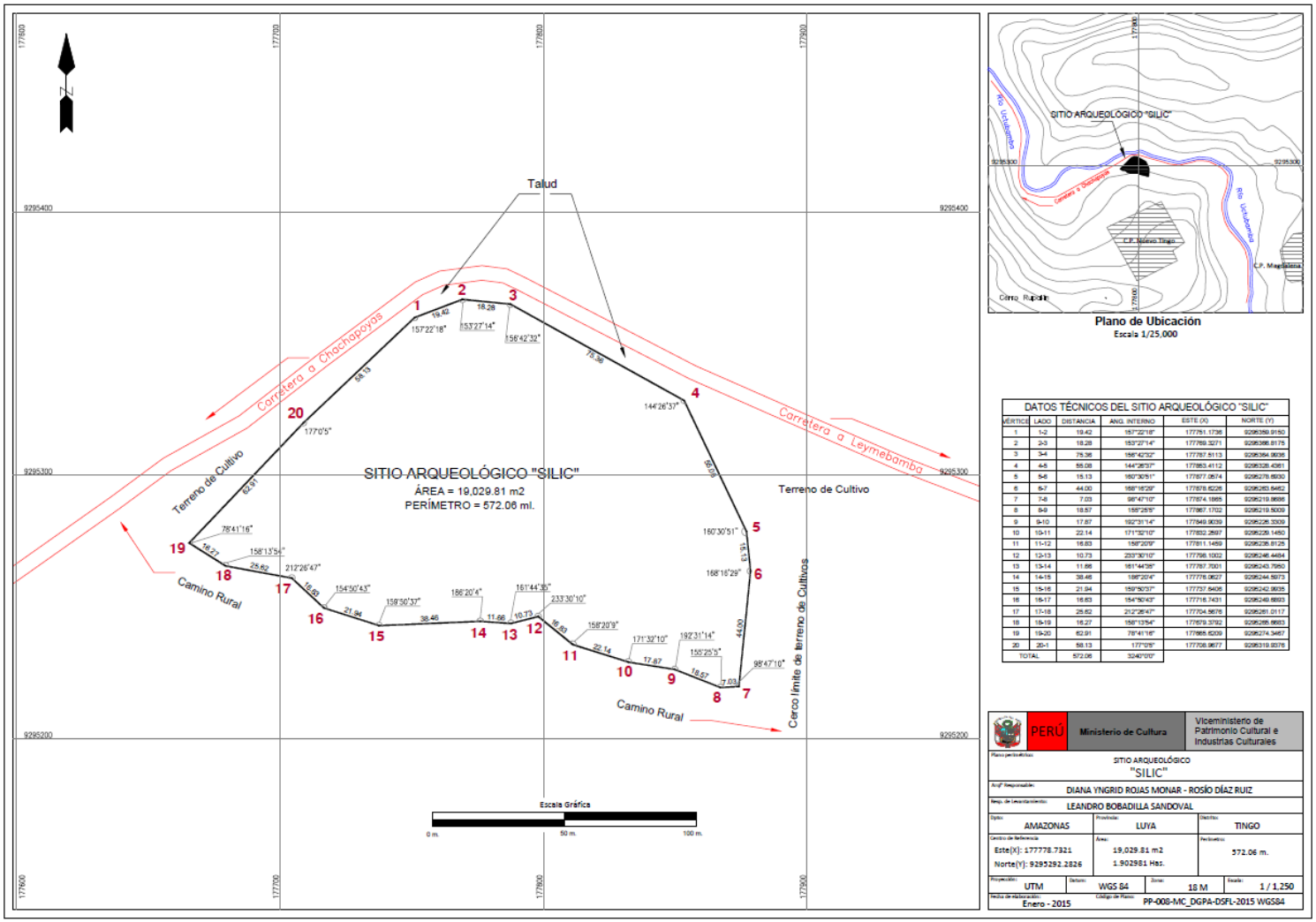

DATOS TÉCNICOS DEL SITIO ARQUEOLÓGICO "SILIC"

VÉRTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	1-2	19.42	157°22'18"	177791.1736	9295359.9150
2	2-3	18.28	153°27'14"	177789.3271	9295366.8178
3	3-4	75.36	156°42'32"	177787.8113	9295364.8606
4	4-5	55.08	144°26'37"	177853.4112	9295328.4361
5	5-6	15.13	160°30'51"	177877.0574	9295278.6930
6	6-7	44.00	168°16'29"	177878.6226	9295263.6452
7	7-8	7.03	98°47'10"	177874.1865	9295219.8686
8	8-9	18.57	158°25'5"	177867.1702	9295219.5009
9	9-10	17.87	192°31'14"	177849.9039	9295226.3309
10	10-11	22.14	171°32'10"	177832.2597	9295229.1450
11	11-12	16.83	158°20'9"	177811.1450	9295236.8126
12	12-13	10.73	233°30'10"	177798.1002	9295246.4484
13	13-14	11.66	161°44'36"	177787.7001	9295243.7950
14	14-15	38.46	186°20'4"	177778.0627	9295244.5973
15	15-16	21.94	158°50'37"	177737.8406	9295242.9035
16	16-17	16.83	154°50'43"	177716.7431	9295249.6893
17	17-18	25.82	212°26'47"	177704.5676	9295261.0117
18	18-19	16.27	158°13'54"	177679.3792	9295265.8683
19	19-20	62.91	78°41'16"	177665.6209	9295274.3487
20	20-1	58.13	177°05"	177706.9677	9295319.8376
TOTAL		572.06	3240°00"		

PERÚ	Ministerio de Cultura	Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales	
Plano perimétrico:	SITIO ARQUEOLÓGICO "SILIC"		
Arql° Responsable:	DIANA YNGRID ROJAS MONAR - ROSÍO DÍAZ RUIZ		
Resp. de Levantamiento:	LEANDRO BOBADILLA SANDOVAL		
Dpto: AMAZONAS	Provincia: LUYA	Distrito: TINGO	
Centro de Referencia: Este(X): 177778.7321 Norte(Y): 9295292.2826	Área: 19,029.81 m2 1.902981 Has.	Perímetro: 572.06 m.	
Proyección: UTM	Datum: WGS 84	Zona: 18 M	Escala: 1 / 1,250
Fecha de elaboración: Enero - 2015	Código de Plano: PP-008-MC_DGPA-DSFL-2015 WGS84		

MODELO DE INFORME DE SUSTENTO TÉCNICO

INFORME Nº *[DATOS AUTOGENERADAS POR EL SGD]*

A: *[DATOS AUTOGENERADAS POR EL SGD)*

De: *[DATOS AUTOGENERADAS POR EL SGD)*

Asunto: *PROCEDIMIENTO DE [DECLARATORIA Y DELIMITACIÓN / ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN CATASTRAL] DEL BIEN INMUEBLE PREHISPÁNICO [NOMBRE] UBICADO EN EL DISTRITO DE […] PROVINCIA […] Y DEPARTAMENTO DE […]*

Referencia: *[DOCUMENTOS DE REFERENCIA]*

En este párrafo se colocará la introducción del informe de sustento. Por ejemplo:

Mediante el presente y en atención a los documentos de la referencia, me dirijo a usted, con el fin de informar sobre las labores de registro, delimitación y elaboración del expediente técnico de [declaratoria y delimitación / actualización de información catastral] del bien inmueble prehispánico […..] ubicado en el distrito de [.....] provincia de [.....] departamento de [.....] en el marco del procedimiento de saneamiento físico legal.

I. ANTECEDENTES

I. 1 ADMINISTRATIVOS.

En este campo se mencionan los actos resolutivos u otro tipo de documentos administrativos internos relevantes en relación al Bien Inmueble Prehispánico que es objeto de declaratoria y delimitación o actualización. Para el caso de los informes de actualización de información catastral se deberá señalar los documentos que sustentan el procedimiento de actualización.

I. 2 INVESTIGACIÓN, INVENTARIO U OTRAS FUENTES.

En este ítem se hace referencia a los documentos de investigación, inventarios, catastros, fuentes históricas escritas o gráficas o cualquier otro recurso que proporcione información relevante del Bien Inmueble Prehispánico objeto del procedimiento. Se detalla la información del Bien Inmueble Prehispánico que contiene la fuente de manera breve y precisa.

II. ACTIVIDADES DESARROLLADAS

En este ítem, se detalla las actividades que la brigada de trabajo desarrolló en el curso de las labores de campo, tanto en relación a las coordinaciones con autoridades y/o pobladores locales, como en las acciones de registro y georreferenciación del Bien Inmueble Prehispánico. Se precisan los participantes y las fechas, así como las dificultades o inconvenientes relevantes surgidos en el curso de las labores realizadas.

III. EL BIEN INMUEBLE PREHISPÁNICO

III.1 EL ENTORNO GEOGRÁFICO

En este punto se describe el medio geográfico que rodea el bien inmueble arqueológico con mención de la ubicación respecto de elementos destacados del paisaje como ríos, quebradas, lagunas, montañas, así como de elementos modernos como vías y centros poblados.

III.2 DESCRIPCIÓN DE LOS COMPONENTES ARQUEOLÓGICOS

En este campo se describe de forma detallada el emplazamiento, formas de adaptación al relieve, distribución y organización interna de los componentes arqueológicos, indicando su ubicación en coordenadas UTM en datum WGS84. Para el caso de Bienes Inmuebles Prehispánicos sin arquitectura, como Geoglifos, petroglifos, pintura rupestre, se describe de forma detallada, además del emplazamiento o soporte según sea el caso, los diseños y la técnica utilizada. En el caso de caminos la descripción deberá seguir lo contenido en la Guía de Identificación y Registro del Qhapaq Ñan (Ministerio de Cultura - Qhapaq Ñan, 2023) disponible en versión digital en el enlace https://qhapaqnan.cultura.pe/publicaciones/guia-de-identificacion-y-registro-del-qhapaq-%C3%B1an-2023. Para el caso de áreas solo con material cultural en superficie se detallará el tipo, la distribución y densidad del material cultural. Se detallará la propuesta de filiación cronológica y/o cultural, así como la funcionalidad. Para el caso de los informes de actualización de información catastral, se precisará los cambios y modificaciones advertidas respecto de los anteriores registros del bien inmueble prehispánico.

III.3 LA ZONA NUCLEAR Y EL MARCO CIRCUNDANTE

En este ítem, se llenan las tablas de variables e indicadores para la determinación del marco circundante de acuerdo a los numerales 9.1 y 9.1.1 de la “Guía para la delimitación y monumentación de los bienes inmuebles prehispánicos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación” aprobado por Resolución Viceministerial 000015-2023-VMPCIC y se adjunta el grafico que muestra los polígonos de la zona nuclear y marco circundante según el esquema del punto VII de la referida Guía. Podrá incluirse una imagen de satélite mostrando ambas áreas.

TABLA 1. VALOR DE LA VARIABLE E “RECURSO CULTURAL”	
Aspectos del Recurso Cultural (Variable E)	**Marcar con una “X”**
Es visitado por público o turistas	
Existe acceso vehicular	
Uso continuo de prácticas ancestrales	
Es parte de un circuito turístico	
Ejecución de intervenciones arqueológicas	
Cantidad de aspectos marcados:	
Indicador:	
Valor:	

TABLA 2. Variables e indicadores para la determinación del marco circundante			
Variable	**Indicador**	**Valor**	**Resultado**
Variable A. Ubicación	Cumbre	2	
	Ladera alta	4	
	Ladera media	6	
	Ladera baja	8	
	Llano o pampa	10	
Variable B. Actividades alrededor	Sin actividad (eriazo o tierras de protección)	0	
	Hidrocarburos	2	
	Ganadería	4	
	Agricultura	6	
	Industria	8	
	Minería	10	
Variable C. Crecimiento urbano	Sin crecimiento	2	
	Crecimiento lento	4	
	Regular (ampliación urbana)	6	
	Alto (suburbios)	8	
	Muy rápido (zona urbana)	10	
Variable D. Tipo de terreno	Roca	2	
	Cascajo	4	
	Grava	6	
	Tierra	8	
	Arena	10	
Variable E. Recurso cultural	Muy baja	2	
	Baja	4	
	Media	6	
	Alta	8	
	Muy alta	10	
TOTAL [A+B+C+D+E]:			
Distancia en metros:			

Gráfico de la zona nuclear y marco circundante del Bien Inmueble Prehispánico:

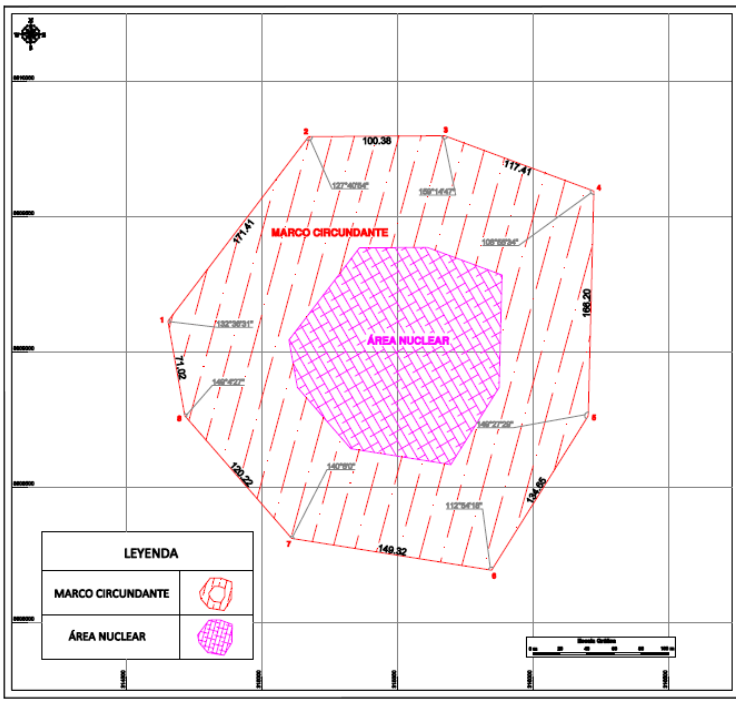

III.4. ESTADO DE CONSERVACIÓN

En este campo se expone de forma breve y concisa de los factores naturales y antrópicos que han provocado deterioro al BIP y su grado de conservación. Puede incluir recomendaciones para su preservación

IV. SEÑALIZACIÓN Y MONUMENTACIÓN

Se informa sobre la identificación o colocación de elementos de señalización y delimitación en el Bien Inmueble Prehispánico. Para el caso de los elementos de señalización (muros y paneles) se precisará la cantidad y su localización en coordenadas UTM en datum WGS84. En el caso de los elementos de delimitación física (hitos y muretes) se detallará la cantidad y tipo de elementos identificados y los vértices donde se ubican.

V. IMPORTANCIA, VALOR Y SIGNIFICADO DEL BIEN INMUEBLE PREHISPÁNICO

En este punto se expone de forma breve y concisa los valores que sustentan la condición cultural del bien inmueble prehispánico desde el punto de vista de la investigación científica, de su significado para las comunidades locales y/o de su potencial uso social.

VI CONSIDERACIONES LEGALES

En este campo se citarán las siguientes normas o las que se encuentren vigentes:

- Constitución Política del Perú, Artículo 21° de los yacimientos y restos arqueológicos y su protección.
- Ley N° 28296 “Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación”, Artículos IV y VII del Título Preliminar.
- Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura”, Artículo 14° Inciso a)
- Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Artículo 62° Numeral 62.1 sobre las funciones de la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal.
- Decreto Legislativo N° 1255 que modifica la Ley Nº 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y la Ley Nº 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura.
- Ley N° 30528 del 25 de diciembre de 2016, “Ley que modifica los artículos 3 y 7 de la Ley 28294, Ley que crea El Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios”, incorporando al Ministerio de Cultura como parte del Sistema Nacional Integrado de Información Catastral Predial, así como su incorporación al Consejo Nacional de Catastro.
- Resolución Viceministerial 000015-2023-VMPCIC/MC del 11 de enero de 2023 que aprueba la Guía para la delimitación y monumentación de los bienes inmuebles prehispánicos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación
- Reglamento de Intervenciones Arqueológicas aprobada por Decreto Supremo 011-2022-MC, Articulo VI de la clasificación de Bienes Inmuebles Prehispánicos.

VII. CONCLUSIONES

En este ítem se informa sobre la culminación del expediente técnico y otros puntos que el arqueólogo considere relevantes a este campo.

Ejemplo de conclusiones:

- Se ha culminado con la elaboración del expediente técnico de declaratoria y delimitación / Actualización de información catastral del bien inmueble prehispánico […], ubicado en el distrito de […], provincia de […], departamento de […], estableciéndose un área intangible de […] m² y un perímetro de […] m, de acuerdo al plano […]

- El Bien Inmueble Prehispánico […] constituye una expresión destacada de los patrones de ocupación del territorio de las sociedades prehispánicas que ocuparon la región de […] en el periodo […]

- El saneamiento físico legal del presente BIP. debe ser considerado de Alta Prioridad, por encontrarse con determinación de protección provisional, ante las afectaciones por tráfico de terrenos y el avance de construcciones precarias ilegales.

VIII. RECOMENDACIONES

En este campo se proponen los trámites a seguir con relación al expediente elaborado, según el procedimiento que corresponda: aprobación del expediente de declaratoria y delimitación o sólo aprobación del expediente de delimitación.

Ejemplo de recomendaciones:

- Declarar Patrimonio Cultural de la Nación al bien inmueble prehispánico […], con la clasificación de […] según los datos señalados en el siguiente cuadro:

Departamento			
Provincia			
[Clasificación]	**Distrito**	**Coordenadas UTM Datum WGS 84**	
		Este	**Norte**
[Nombre del BIP]			

- Aprobar el expediente (ficha catastral de BIP, memoria descriptiva y plano perimétrico - ubicación) del bien inmueble prehispánico […], de acuerdo con el plano, área y perímetro que se consigna a continuación:

Nombre del Bien Inmueble Prehispánico	**Nº de Plano en Datum WGS84**	**Área (m2)**	**Área (ha)**	**Perímetro (m)**

Así mismo se podrán colocar las siguientes recomendaciones y otras que se consideren de acuerdo cada caso:

- Dejar sin efecto / Modificar la Resolución Directoral Nacional […]
- *Remitir el presente informe con el expediente de BIP. a la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal para su validación a fin de continuar con el procedimiento de saneamiento físico legal…*
- *Remitir el presente informe al área legal de esta Dirección para que continúe con el procedimiento de saneamiento físico legal...*
- *Remitir una copia del presente informe con el expediente técnico al Área de Geomática para que sea ingresado a la base gráfica que administra la Dirección.*
- Remitir *una copia del presente informe con el expediente técnico* a la Dirección Desconcentrada de Cultura de […] para conocimiento y fines.
- Otras recomendaciones de acuerdo a cada caso

IX. ANEXOS

ANEXO 1. REGISTRO FOTOGRÁFICO

A consideración del arqueólogo, se podrá colocar las fotografías del Bien Inmueble Prehispánico, como complemento a las consignadas en la Ficha Catastral de BIP. Así mismo podrán incluirse tomas de las labores de registro y/o coordinación, así como de los daños registrados en el bien, con las leyendas correspondientes.

[FOTO]
Foto N° […]. [*Descripción*]

ANEXO 2. IMAGEN DE SATÉLITE

A consideración del arqueólogo, se podrá colocar en este campo, la o las imágenes de satélite que complementen las consignadas en la ficha catastral de BIP.] Se indicará el número de la imagen, una breve descripción y la fuente.

[IMAGEN DE SATÉLITE]

Foto N° […]. [Descripción]. Fuente: […]

ANEXO 3. GRÁFICOS O FOTOS AÉREAS

Opcionalmente, se colocará cualquier otra imagen complementaria que sustente lo señalado en el informe, indicando la fuente respectiva. Por ejemplo, croquis de estructuras, dibujos del material cultural, imagen de ortofotos, etc.

PERÚ
Ministerio de Cultura

Firmado digitalmente por CORDOVA HERRERA Gilberto Martin FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.06.2023 11:09:41 -05:00

MODELO DE INFORME DE SUSTENTO TÉCNICO

INFORME Nº *[DATOS AUTOGENERADAS POR EL SGD]*

A: *[DATOS AUTOGENERADAS POR EL SGD)*

De: *[DATOS AUTOGENERADAS POR EL SGD)*

Asunto: *PROCEDIMIENTO DE [DECLARATORIA Y DELIMITACIÓN / ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN CATASTRAL] DEL BIEN INMUEBLE PREHISPÁNICO [NOMBRE] UBICADO EN EL DISTRITO DE […] PROVINCIA […] Y DEPARTAMENTO DE […]*

Referencia: *[DOCUMENTOS DE REFERENCIA]*

En este párrafo se colocará la introducción del informe de sustento. Por ejemplo:

Mediante el presente y en atención a los documentos de la referencia, me dirijo a usted, con el fin de informar sobre las labores de registro, delimitación y elaboración del expediente técnico de [declaratoria y delimitación / actualización de información catastral] del bien inmueble prehispánico […..] ubicado en el distrito de [.....] provincia de [.....] departamento de [.....] en el marco del procedimiento de saneamiento físico legal.

I. ANTECEDENTES

I. 1 ADMINISTRATIVOS.

En este campo se mencionan los actos resolutivos u otro tipo de documentos administrativos internos relevantes en relación al Bien Inmueble Prehispánico que es objeto de declaratoria y delimitación o actualización. Para el caso de los informes de actualización de información catastral se deberá señalar los documentos que sustentan el procedimiento de actualización.

I. 2 INVESTIGACIÓN, INVENTARIO U OTRAS FUENTES.

En este ítem se hace referencia a los documentos de investigación, inventarios, catastros, fuentes históricas escritas o gráficas o cualquier otro recurso que proporcione información relevante del Bien Inmueble Prehispánico objeto del procedimiento. Se detalla la información del Bien Inmueble Prehispánico que contiene la fuente de manera breve y precisa.

II. ACTIVIDADES DESARROLLADAS

En este ítem, se detalla las actividades que la brigada de trabajo desarrolló en el curso de las labores de campo, tanto en relación a las coordinaciones con autoridades y/o pobladores locales, como en las acciones de registro y georreferenciación del Bien Inmueble Prehispánico. Se precisan los participantes y las fechas, así como las dificultades o inconvenientes relevantes surgidos en el curso de las labores realizadas.

III. EL BIEN INMUEBLE PREHISPÁNICO

III.1 EL ENTORNO GEOGRÁFICO

En este punto se describe el medio geográfico que rodea el bien inmueble arqueológico con mención de la ubicación respecto de elementos destacados del paisaje como ríos, quebradas, lagunas, montañas, así como de elementos modernos como vías y centros poblados.

III.2 DESCRIPCIÓN DE LOS COMPONENTES ARQUEOLÓGICOS

En este campo se describe de forma detallada el emplazamiento, formas de adaptación al relieve, distribución y organización interna de los componentes arqueológicos, indicando su ubicación en coordenadas UTM en datum WGS84. Para el caso de Bienes Inmuebles Prehispánicos sin arquitectura, como Geoglifos, petroglifos, pintura rupestre, se describe de forma detallada, además del emplazamiento o soporte según sea el caso, los diseños y la técnica utilizada. En el caso de caminos la descripción deberá seguir lo contenido en la Guía de Identificación y Registro del Qhapaq Ñan (Ministerio de Cultura - Qhapaq Ñan, 2023) disponible en versión digital en el enlace https://qhapaqnan.cultura.pe/publicaciones/guia-de-identificacion-y-registro-del-qhapaq-%C3%B1an-2023. Para el caso de áreas solo con material cultural en superficie se detallará el tipo, la distribución y densidad del material cultural. Se detallará la propuesta de filiación cronológica y/o cultural, así como la funcionalidad. Para el caso de los informes de actualización de información catastral, se precisará los cambios y modificaciones advertidas respecto de los anteriores registros del bien inmueble prehispánico.

III.3 LA ZONA NUCLEAR Y EL MARCO CIRCUNDANTE

En este ítem, se llenan las tablas de variables e indicadores para la determinación del marco circundante de acuerdo a los numerales 9.1 y 9.1.1 de la “Guía para la delimitación y monumentación de los bienes inmuebles prehispánicos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación” aprobado por Resolución Viceministerial 000015-2023-VMPCIC y se adjunta el grafico que muestra los polígonos de la zona nuclear y marco circundante según el esquema del punto VII de la referida Guía. Podrá incluirse una imagen de satélite mostrando ambas áreas.

TABLA 1. VALOR DE LA VARIABLE E “RECURSO CULTURAL”	
Aspectos del Recurso Cultural (Variable E)	**Marcar con una “X”**
Es visitado por público o turistas	
Existe acceso vehicular	
Uso continuo de prácticas ancestrales	
Es parte de un circuito turístico	
Ejecución de intervenciones arqueológicas	
Cantidad de aspectos marcados:	
Indicador:	
Valor:	

TABLA 2. Variables e indicadores para la determinación del marco circundante			
Variable	**Indicador**	**Valor**	**Resultado**
Variable A. Ubicación	Cumbre	2	
	Ladera alta	4	
	Ladera media	6	
	Ladera baja	8	
	Llano o pampa	10	
Variable B. Actividades alrededor	Sin actividad (eriazo o tierras de protección)	0	
	Hidrocarburos	2	
	Ganadería	4	
	Agricultura	6	
	Industria	8	
	Minería	10	
Variable C. Crecimiento urbano	Sin crecimiento	2	
	Crecimiento lento	4	
	Regular (ampliación urbana)	6	
	Alto (suburbios)	8	
	Muy rápido (zona urbana)	10	
Variable D. Tipo de terreno	Roca	2	
	Cascajo	4	
	Grava	6	
	Tierra	8	
	Arena	10	
Variable E. Recurso cultural	Muy baja	2	
	Baja	4	
	Media	6	
	Alta	8	
	Muy alta	10	
TOTAL [A+B+C+D+E]:			
Distancia en metros:			

Gráfico de la zona nuclear y marco circundante del Bien Inmueble Prehispánico:

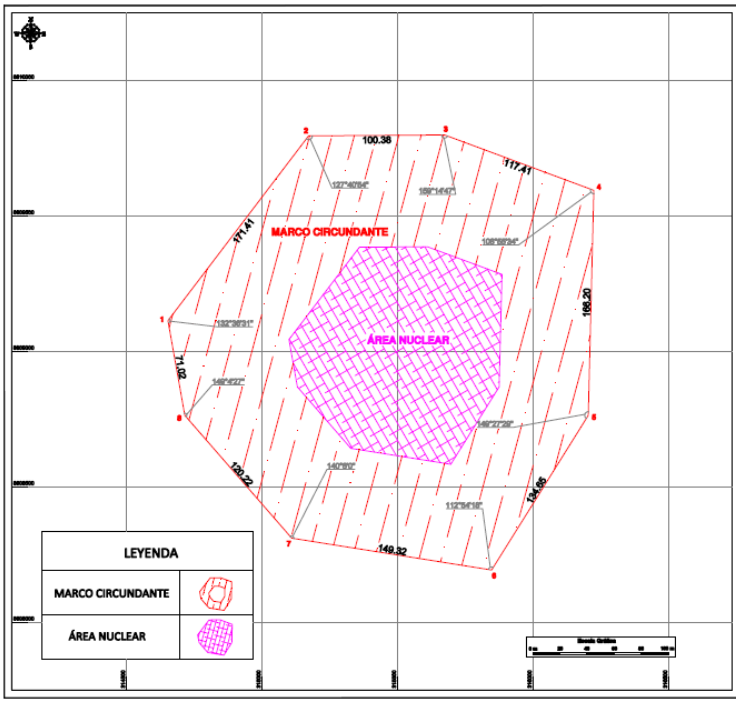

III.4. ESTADO DE CONSERVACIÓN

En este campo se expone de forma breve y concisa de los factores naturales y antrópicos que han provocado deterioro al BIP y su grado de conservación. Puede incluir recomendaciones para su preservación.

IV. SEÑALIZACIÓN Y MONUMENTACIÓN

Se informa sobre la identificación o colocación de elementos de señalización y delimitación en el Bien Inmueble Prehispánico. Para el caso de los elementos de señalización (muros y paneles) se precisará la cantidad y su localización en coordenadas UTM en datum WGS84. En el caso de los elementos de delimitación física (hitos y muretes) se detallará la cantidad y tipo de elementos identificados y los vértices donde se ubican.

V. IMPORTANCIA, VALOR Y SIGNIFICADO DEL BIEN INMUEBLE PREHISPÁNICO

En este punto se expone de forma breve y concisa los valores que sustentan la condición cultural del bien inmueble prehispánico desde el punto de vista de la investigación científica, de su significado para las comunidades locales y/o de su potencial uso social.

VI CONSIDERACIONES LEGALES

En este campo se citarán las siguientes normas o las que se encuentren vigentes:

- Constitución Política del Perú, Artículo 21° de los yacimientos y restos arqueológicos y su protección.
- Ley N° 28296 “Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación”, Artículos IV y VII del Título Preliminar.
- Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura”, Artículo 14° Inciso a)
- Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Artículo 62° Numeral 62.1 sobre las funciones de la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal.
- Decreto Legislativo N° 1255 que modifica la Ley Nº 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y la Ley Nº 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura.
- Ley N° 30528 del 25 de diciembre de 2016, “Ley que modifica los artículos 3 y 7 de la Ley 28294, Ley que crea El Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios”, incorporando al Ministerio de Cultura como parte del Sistema Nacional Integrado de Información Catastral Predial, así como su incorporación al Consejo Nacional de Catastro.
- Resolución Viceministerial 000015-2023-VMPCIC/MC del 11 de enero de 2023 que aprueba la Guía para la delimitación y monumentación de los bienes inmuebles prehispánicos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación
- Reglamento de Intervenciones Arqueológicas aprobada por Decreto Supremo 011-2022-MC, Articulo VI de la clasificación de Bienes Inmuebles Prehispánicos.

VII. CONCLUSIONES

En este ítem se informa sobre la culminación del expediente técnico y otros puntos que el arqueólogo considere relevantes a este campo.

Ejemplo de conclusiones:

- Se ha culminado con la elaboración del expediente técnico de declaratoria y delimitación / Actualización de información catastral del bien inmueble prehispánico […], ubicado en el distrito de […], provincia de […], departamento de […], estableciéndose un área intangible de […] m² y un perímetro de […] m, de acuerdo al plano […]

- El Bien Inmueble Prehispánico […] constituye una expresión destacada de los patrones de ocupación del territorio de las sociedades prehispánicas que ocuparon la región de […] en el periodo […]

- El saneamiento físico legal del presente BIP. debe ser considerado de Alta Prioridad, por encontrarse con determinación de protección provisional, ante las afectaciones por tráfico de terrenos y el avance de construcciones precarias ilegales.

VIII. RECOMENDACIONES

En este campo se proponen los trámites a seguir con relación al expediente elaborado, según el procedimiento que corresponda: aprobación del expediente de declaratoria y delimitación o sólo aprobación del expediente de delimitación.

Ejemplo de recomendaciones:

- Declarar Patrimonio Cultural de la Nación al bien inmueble prehispánico […], con la clasificación de […] según los datos señalados en el siguiente cuadro:

Departamento			
Provincia			
[Clasificación]	**Distrito**	**Coordenadas UTM Datum WGS 84**	
		Este	**Norte**
[Nombre del BIP]			

- Aprobar el expediente (ficha catastral de BIP, memoria descriptiva y plano perimétrico - ubicación) del bien inmueble prehispánico […], de acuerdo con el plano, área y perímetro que se consigna a continuación:

Nombre del Bien Inmueble Prehispánico	**Nº de Plano en Datum WGS84**	**Área (m2)**	**Área (ha)**	**Perímetro (m)**

Así mismo se podrán colocar las siguientes recomendaciones y otras que se consideren de acuerdo cada caso:

- Dejar sin efecto / Modificar la Resolución Directoral Nacional […]

- *Remitir el presente informe con el expediente de BIP. a la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal para su validación a fin de continuar con el procedimiento de saneamiento físico legal…*
- *Remitir el presente informe al área legal de esta Dirección para que continúe con el procedimiento de saneamiento físico legal...*
- *Remitir una copia del presente informe con el expediente técnico al Área de Geomática para que sea ingresado a la base gráfica que administra la Dirección.*
- Remitir *una copia del presente informe con el expediente técnico* a la Dirección Desconcentrada de Cultura de […] para conocimiento y fines.
- Otras recomendaciones de acuerdo a cada caso

IX. ANEXOS

ANEXO 1. REGISTRO FOTOGRÁFICO

A consideración del arqueólogo, se podrá colocar las fotografías del Bien Inmueble Prehispánico, como complemento a las consignadas en la Ficha Catastral de BIP. Así mismo podrán incluirse tomas de las labores de registro y/o coordinación, así como de los daños registrados en el bien, con las leyendas correspondientes.

[FOTO]
Foto N° […]. [*Descripción*]

ANEXO 2. IMAGEN DE SATÉLITE

A consideración del arqueólogo, se podrá colocar en este campo, la o las imágenes de satélite que complementen las consignadas en la ficha catastral de BIP.] Se indicará el número de la imagen, una breve descripción y la fuente.

[IMAGEN DE SATÉLITE]
Foto N° […]. [Descripción]. Fuente: […]

ANEXO 3. **GRÁFICOS O FOTOS AÉREAS**

Opcionalmente, se colocará cualquier otra imagen complementaria que sustente lo señalado en el informe, indicando la fuente respectiva. Por ejemplo, croquis de estructuras, dibujos del material cultural, imagen de ortofotos, etc.